

# Legislatura Extraordinaria

Sesión 26.a en Jueves 27 de Diciembre de 1945

(Especial)

(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

## SUMARIO DEL DEBATE

1. Se califica de simple la urgencia del proyecto sobre autorización para ratificar los acuerdos internacionales de la Conferencia de Bretton Woods.

2. Se aprueba en particular y queda totalmente despachado el proyecto de Presupuesto de Entradas y Gastos de la Nación para 1946.

Usan de la palabra los señores Guzmán, Rodríguez de la Sotta, Walker, Muñoz Cornejo, Ortega y Prieto.

3. Se aprueba en general el proyecto sobre suplementos a diversos ítem del Presupuesto vigente.

Usan de la palabra los señores Amunátegui, Poklepovic, González Videla, Rivera, Aldunate, Lafertte, Rodríguez de la Sotta, Errázuriz (don Maximiano, y Guzmán.

Se suspende la sesión.

4. A Segunda Hora se aprueba en particular y queda totalmente despachado el proyecto sobre suplementos a diversos ítem del Presupuesto vigente.

Usan de la palabra los señores Or-

tega, Amunátegui, Guzmán, Poklepovic y Lafertte.

Se levanta la sesión.

## SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

1.— De un mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que comunica que ha resuelto hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que ratifica los acuerdos adoptados en la Conferencia Monetaria de Bretton Woods;

Quedan para tabla.

Otro de S. E. el Presidente de la República con el cual formula una indicación al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación Pública.

Queda para tabla.

2.— De un informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que aumenta los sueldos del profesorado civil de las Escuelas Militar, Naval y de Aviación y de las Academias de Guerra y Naval;

Queda para tabla.

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate, Fernando	Guzmán, Eleodoro E.
Alessandri, Fernando	Jirón, Gustavo
Alvarez, Humberto	Lafertite, Elías
Allende, Salvador	Martínez, Carlos Alberto
Amunátegui, Gregorio	Maza, José
Cerda, Alfredo	Muñoz, Manuel
Contreras, Carlos	Ocampo, Salvador
Correa, Ulises	Opitz Pedro
Cruchaga, Miguel	Ortega, Rudecindo
Cruz Concha, Ernesto	Pino, Humberto del
Cruz Coke, Eduardo	Poklepovic, Pedro
Domínguez, Eliodoro	Prieto, Joaquín
Durán, Florencio	Rivera, Gustavo
Echenique, Diego	Rodríguez, Héctor
Errázuriz, Ladislao	Torres, Isauro
Errázuriz, Maximiano	Videla, Hernán
González, Gabriel	Walker, Horacio
Guevara, Guillermo	

Secretario: Altamirano, Fernando  
Prosecretario: González D., Gonzalo.

## ACTA APROBADA

Sesión 24.a ordinaria, en 26 de diciembre de 1945.

Presidencia del señor Alessandri Palma.

Asistieron los señores: Aldunate; Alessandri, Fernando; Alvarez; Amunátegui; Bórquez; Cerda; Contreras; Correa; Cruchaga; Cruz Concha; Cruz Coke; Domínguez; Durán; Echenique; Errázuriz, Ladislao; Errázuriz, Maximiano; González; Grove; Guevara; Guzmán; Jirón; Lafertite; Larraín; Martínez, Carlos A.; Maza; Muñoz; Ocampo; Opitz; Ortega; Del Pino; Poklepovic; Prieto; Rivera; Rodríguez; Torres; Videla, y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 22.a ordinaria, en 18 de diciembre, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 23.a ordinaria, en 19 del presente, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los siguientes negocios:

## Mensajes

Diez de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con los tres primeros inicia los siguientes proyectos de ley:

1) Sobre modificación del artículo 44 del Código Orgánico de Tribunales; proyecto que incluye en la actual convocatoria y solicita la urgencia, en todos sus trámites constitucionales y reglamentarios para su despacho;

Pasa a Comisión de Legislación, el proyecto, y queda para tabla la urgencia;

2) Sobre aumento de la Planta actual de Oficiales Pilotos, aprobadas por la ley 5,205, de 19 de julio de 1933, en un Capitán de Fragata y un Capitán de Corbeta y suprime de la Planta de Oficiales Pilotos de la Armada Nacional, aprobada por la misma ley mencionada, siete plazas de Tenientes 1.ºs Pilotos;

Pasa a la Comisión de Defensa Nacional, y

3) Sobre concesión de pensión a doña Evangelina Pérez Poblete vda. de Pérez;

Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Con los tres siguientes formula indicaciones a diversas partidas del proyecto de Presupuestos para el año 1946.

Se mandaron agregar a sus antecedentes.

Con los cuatro últimos comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en la actual Convocatoria Extraordinaria a Sesiones, los siguientes proyectos de ley:

1) El que da la categoría de Inspectores locales de Educación a los Jefes de los Cursos Libres de Perfeccionamiento;

2) El que otorga a los Oficiales del Registro Civil facultad para efectuar protestos de letras en las localidades en que no existan Notarios;

3) El que libera de derechos de internación al material encargado por el Cuerpo de Bomberos de San Javier;

4) El que libera de derechos de internación al material adquirido por el Cuerpo de Bomberos de Talagante.

Se mandan archivar.

## Oficios

Veinte de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto de ley que otorga diversos beneficios al

profesorado civil de las Escuelas Militar, Naval y de Aviación y de las Academias de Guerra y Naval;

Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

Con el segundo comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que aprueba el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación para el año 1946, según el detalle que indica;

Queda para tabla;

Con los dieciocho siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar los acuerdos adoptados por la Honorable Comisión Mixta Especial de Presupuestos:

1) Cálculo de Entradas Ordinarias para el año 1946;

2) Presidencia de la República;

3) Congreso Nacional;

4) Servicios Independientes;

5) Ministerio del Interior;

6) Ministerio de Relaciones Exteriores;

7) Ministerio de Hacienda;

8) Ministerio de Educación;

9) Ministerio de Justicia;

10) Subsecretaría de Guerra;

11) Subsecretaría de Marina;

12) Subsecretaría de Aviación;

13) Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación;

14) Ministerio de Agricultura;

15) Ministerio de Tierras y Colonización;

16) Ministerio del Trabajo;

17) Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, y

18) Ministerio de Economía y Comercio;

Quedan para tabla;

Dos del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social recaídos en las materias que se indican, sobre las cuales formularon observaciones los siguientes señores Senadores:

1) Honorable Senador señor Ortega, referente a los problemas hospitalarios que afectan a las localidades alejadas de la capital y la tardanza con que ellos son resueltos;

2) Honorable Senador señor Lafertte, sobre cumplimiento del artículo 5.º de la ley sobre aumento de pensiones de los jubilados de la Caja de Previsión Social de Preparadores y Jinetes de los Hipódromos;

Uno del señor Ministro del Trabajo con que contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Martínez, don Julio, relativas a la huelga legal producida en las minas de carbón de Lirquén;

Uno del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación con que contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Correa en el sentido de que se aceleren las obras de terminación del Embalse "Bullileo";

Queda a disposición de los señores Senadores.

Uno de la I. Corte de Apelaciones de Santiago con el que acusa recibo de los antecedentes de la Acusación acogida por esta Corporación contra el Contralor General de la República y, en atención a que el señor Contralor no tiene fuero, acordó remitir dichos antecedentes al Juez Letrado del Crimen que corresponde;

Uno del señor Subcontralor General de la República con que acusa recibo de los antecedentes devueltos por el Senado que sirvieron para ilustrar la acusación formulada en contra de don Agustín Vigorena en su carácter de Contralor General de la República;

Se mandan archivar;

### Informes

Uno de la Comisión de Legislación y Justicia recaídos en la querrela judicial entablada por don Alejandro González en contra del Gobernador de Elquí y Comisario de Subsistencias y Precios, don Samuel Cortés;

Tres de la Comisión de Hacienda recaídos en los siguientes asuntos:

1) Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que suplementa diversos ítem del Presupuesto vigente;

2) Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que prorroga las disposiciones del artículo 2.º de la ley N.º 7,750, que introdujo modificaciones transitorias a la ley de Impuesto a la Renta; y

3) Mensaje del Ejecutivo que destina fondos excedentes del Presupuesto de la Subsecretaría de Marina para la adquisición de tres buques tipo "corbeta" para la Armada Nacional;

Quedan para tabla;

### Presentaciones

Una de don Miguel Luis Alvarez Rodríguez en que solicita aclaración del artículo 14 de la ley 8,087, de 20 de febrero de 1945;

Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia;

Una de los representantes de los Profesores de Carabineros con la que solicitan el rechazo del ítem 04 06 01, Sueldos fijos de la Dirección General de Carabineros, por las razones que expone;

Se manda agregar a sus antecedentes.

### Incidentes

Se procede a calificar las urgencias formuladas por el Ejecutivo acerca de diversos proyectos de ley.

En cuanto al proyecto de ley de Suplementos al Presupuesto del año en curso, el señor Amunátegui formula indicación para declararlo de simple urgencia.

El señor Durán, por su parte, pide la suma urgencia para este mismo asunto.

Votada la indicación del señor Durán, resulta rechazada por 16 votos contra 14 y 1 abstención, con lo que se da por aprobada la simple urgencia pedida por el señor Amunátegui.

Por asentimiento unánime de la Sala y a indicación del señor Walker se acuerda asimismo la simple urgencia para el despacho de los proyectos sobre inversión de fondos para adquirir hasta 4 barcos de guerra tipo "corbeta" y sobre reforma al artículo 44 del C. O. de T.

A indicación del señor Presidente se acuerda celebrar una sesión especial el día de mañana, jueves 27, de 11 a 13 horas, para votar las acusaciones pendientes formuladas en contra del Gobernador y Comisario Departamental de Elqui, y en contra del señor Ministro de Salubridad doctor del Río.

A indicación del señor Poklepovic se acuerda eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla el proyecto sobre prórroga de la ley N.º 7,879, relativa a derechos de internación de planchas de hierro que sean empleadas en reemplazo de la hojalata común.

El señor Guzmán apoya esta indicación del señor Poklepovic.

Con el asentimiento de la Sala quedan inscritos para usar de la palabra en la hora de los Incidentes de la sesión del miércoles próximo los señores Cruz Coke y Errázuriz, don Ladislao.

También por asentimiento unánime, se acuerda oficiar en nombre de los señores Jirón y Torres, quien adhiere a esta indicación, al señor Ministro de Hacienda a fin de que se sirva obtener de la Contraloría General de la República que remita al Senado copia del informe evacuado por esa repartición respecto de una presentación de los profesores primarios del Cuerpo de Carabineros que han sido separados de sus cargos.

A nombre del señor Jirón se acuerda, asimismo, oficiar al señor Ministro de Salubridad pidiéndole se sirva remitir al Senado los antecedentes relacionados con el sumario que se instruye a propósito de ciertas irregularidades ocurridas en la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

El señor Amunátegui se refiere a la fijación del precio del trigo que ha hecho recientemente el Instituto de Economía Agrícola relacionando este asunto con la proyectada alza de tarifas ferroviarias y termina solicitando que, en su nombre, se dirija oficio al señor Ministro de Agricultura insinuándole la conveniencia de adoptar medidas tendientes a evitar que dicha alza de fletes ferroviarios pueda afectar la legítima utilidad de los productores.

Con este motivo se produce un breve debate en el que participan los señores Ocampo, Guzmán, Prieto y Bórquez, de los cuales los dos últimos solicitan que se agreguen sus firmas al oficio solicitado.

Cerrado el debate se acuerda remitir el oficio pedido a nombre de los señores Amunátegui, Prieto y Bórquez.

El mismo señor Amunátegui pide, en seguida, que, en su nombre, se transcriba al señor Ministro de Agricultura un telegrama que ha recibido del personal de la Escuela Práctica de Agricultura de Temuco, en el cual se hace presente que la Ley Sobre Encasillamiento del Personal de la Administración Pública recientemente dictada aún no se ha aplicado a dichos empleados.

Los señores Bórquez y Prieto adhieren, también, a esta petición con lo que se acuerda remitir el oficio solicitado en nombre de los tres expresados señores Senadores.

A indicación del señor Ocampo, se acuerda dirigir oficio en su nombre al señor Mi-

registro de Agricultura solicitándole se sirva enviar al Senado los antecedentes que esa Secretaría de Estado y el Instituto de Economía Agrícola tuvieron en vista para autorizar el alza de \$ 25 por Quintal de Trigo.

**Proyecto de la Cámara de Diputados sobre prórroga de la ley 7,879 relativa a la inter-nación de planchas de hierro para ser em-pleadas en reemplazo de la hojalata común.**

En discusión general y particular el proyecto del rubro, se da tácitamente por aprobado en los términos en que lo hizo la Honorable Cámara.

El proyecto aprobado queda como sigue.

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**— Prorrógase por el plazo de seis meses, a contar desde el 9 de octubre de 1945, la vigencia de la ley 7,879, de fecha 9 de octubre de 1944”.

Se acepta la renuncia que el señor Lafertte hace del cargo de miembro de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y se designa en su reemplazo al señor Contreras Labarca.

Se acepta la renuncia que el señor Bórquez formula de su cargo de miembro de la Comisión de Defensa Nacional y se designa en su reemplazo al señor Duhalde.

A indicación del señor Presidente se acuerda destinar el tiempo que reste de la sesión especial de 11 a 13 horas, que deberá celebrarse el día de mañana, jueves 27, a ocuparse del despacho del proyecto de ley de Presupuestos para el próximo año.

Se suspende la sesión.

**Segunda Hora**

**Proyecto de ley de Presupuesto de entradas y gastos de la Administración Pública para el año 1946**

En discusión general el proyecto indicado en el rubro, usan de la palabra los señores Aldunate y Guzmán don E. E.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general el proyecto.

Con el asentimiento de la Sala se entra a la discusión particular.

En discusión el art. 1.º en la parte relativa al Cálculo de Entradas, se da tácitamente por aprobado en los términos propuestos por la Honorable Cámara de Diputados.

Se entra, en seguida, al estudio en particular de cada una de las partidas de Gastos contempladas en este art. 1.º

En discusión la Partida “Presidencia de la República”, se da tácitamente por aprobada en los términos propuestos por la Honorable Cámara.

A esta altura del debate, el señor Aldunate hace presente que el Cálculo de Entradas formulado en el proyecto de Presupuesto de la Cámara de Diputados, presupone el despacho del proyecto, de origen también de la Cámara, sobre prórroga de algunas contribuciones cuya duración fué extendida provisoriamente por un tiempo que vence el 31 de diciembre próximo e insinúa, en consecuencia, la necesidad de pronunciarse previamente sobre dicho proyecto, ya informado, por lo demás, por la Comisión de Hacienda.

El señor Opitz apoya la indicación del señor Aldunate.

Por asentimiento unánime de la Sala se entra, por lo tanto, a la discusión del referido.

**Proyecto de la Honorable Cámara sobre prórroga del plazo de vigencia de determinadas contribuciones.**

Considerado en general y particular el proyecto del rubro se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

**Proyecto de ley:**

**Artículo único.**—Prorróganse por dos años las disposiciones del Art. 2.º de la ley N.º 7,750, de 6 de enero de 1944, que introdujeron modificaciones transitorias a los artículos 31, 33 42 y 56 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

Prorróganse, asimismo, por dos años, las modificaciones transitorias que el artículo 5.º de la citada ley N.º 7,750, introdujeron a los artículos 1.º y 7.º de la Ley sobre Impuesto a la Internación, a la Producción y a la Cifra de Negocios.

Deróganse los incisos 2.º y 3.º del artículo 63 de la ley N.º 6,457.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial",

Se continúa, en seguida, el estudio particular de las distintas Partidas de Gastos y en él se dan sucesiva y tácitamente por aprobadas en los términos propuestos por la Honorable Cámara de Diputados las Partidas correspondientes a los rubros "Congreso Nacional", "Servicios Independientes" y "Ministerio del Interior".

Por asentimiento, también unánime, se da por aprobada en los términos en que lo hizo la Honorable Cámara la Partida correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores.

En discusión la Partida relativa al Ministerio de Hacienda, se da cuenta de un Mensaje del Ejecutivo en que solicita el restablecimiento de los ítem consultados para la ejecución del Plan Agrario.

Por asentimiento unánime de la Sala se da por aprobada esta Partida en la parte no observada y conforme a los acuerdos adoptados al respecto por la Honorable Cámara.

Se procede, en seguida, a considerar la indicación del Gobierno relativa al Plan Agrario y usan de la palabra los señores Del Pino, Ortega, Aldunate y Errázuriz don Maximiano, quien formula además indicación para prorrogar la hora hasta las 8 de la noche, indicación que es aceptada unánimemente.

Cerrado el debate acerca de la indicación del Gobierno, se procede a votar y resulta rechazada por 18 votos contra 17.

Queda terminada la discusión de esta Partida y aprobada, en consecuencia, conforme lo ha hecho la Honorable Cámara

En discusión la Partida relativa al Ministerio de Educación Pública, se da cuenta del oficio correspondiente de la Honorable Cámara y además de un Mensaje de S. E. el Presidente de la República en que solicita el restablecimiento de todas las Partidas necesarias para el desarrollo del llamado Plan Experimental de San Carlos.

Con motivo de esta última indicación usan de la palabra los señores Domínguez, Ocampo, Ortega y Martínez don Carlos

Alberto, quien termina solicitando, con el debido apoyo de dos señores Senadores, que se tome votación nominal acerca de este Mensaje.

Cerrado el debate, se procede primeramente a pronunciarse, en votación nominal, sobre el Mensaje del Ejecutivo relativo al Plan Experimental de San Carlos, resultando rechazado por 13 votos contra 16.

Durante la votación fundó su voto negativo el señor Errázuriz don Maximiano.

Votaron por la afirmativa los señores: Contreras, Domínguez, Durán, González, Grove, Guevara, Guzmán, Jirón, Laferte, Martínez don Carlos Alberto, Ocampo, Ortega y Torres.

Votaron por la negativa los señores: Aldunate, Alessandri don Arturo, Alessandri don Fernando, Cerda, Cruchaga, Cruz Concha, Echenique, Errázuriz don Ladislao, Errázuriz don Maximiano, Larrain, Muñoz, Poplepovic, Prieto, Rodríguez, Videla y Walker.

El señor Aldunate formula indicación para suprimir algunos aumentos acordados por la Comisión Mixta de Presupuestos y aprobados por la Cámara de Diputados, aumentos que fueron aprobados en contra de expresas indicaciones de SS., supresiones que propone en los siguientes términos:

Reducir de 57 a 52 el número de Inspectores Locales del grado 8.º, que figura en la Pág. 16 del impreso, bajo el rubro "Empleos no contemplados en la Ley N.º 8,383, etc...";

Reducir de 275 a 250 el número de Directores de Escuelas Nocturnas del grado 10 que figuran en la pág. 18 del impreso, bajo el rubro "Personal Directivo; y

Reducir de 330 a 300 el número de profesores de las Escuelas Nocturnas del grado 27 que figuran en la pág. 22, bajo el rubro "Ciudad del Niño J. A. Ríos".

Votada las indicaciones del señor Aldunate, resultan aprobadas por 14 votos contra 11 y 2 abstenciones por parcos.

A continuación se da tácitamente por aprobado el oficio de la Honorable Cámara de Diputados relativo a esta Partida.

Queda terminada la discusión de esta Partida.

El Honorable Senador señor Guzmán formula indicación para reabrir el debate

acerca de la Partida del Presupuesto de Gastos relativa al "Ministerio de Hacienda" con el objeto de que se considere una indicación de SS., ya insinuada por él durante la discusión general, a fin de que se restablezcan las sumas consultadas en el ítem 06 05|04 d-1, Jornales, del proyecto del Gobierno para el servicio de la Explotación de Puertos.

En conformidad al Reglamento queda esta indicación pendiente para ser resuelta en la sesión próxima.

Habiendo llegado la hora se levanta la sesión.

#### CUENTA DE LA PRESENTE SESION.

Se dió cuenta:

##### 1.0—De los siguientes Mensajes del Ejecutivo:

Santiago, 27 de diciembre de 1945.— Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he resuelto hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que ratifica los acuerdos adoptados en la Conferencia Monetaria de Bretton Woods.

Saluda atentamente a V. E.— **J. A. Ríos M.— Joaquín Fernández F.**

Santiago, 27 de diciembre de 1945.— En uso de la atribución que me confiere el N.º 4 del artículo 44 de la Constitución Política del Estado, vengo en formularos la siguiente indicación para que sea considerada en la discusión del Proyecto de Ley de Presupuestos para 1946:

#### Ministerio de Educación Pública

Página 77.— Ítem 07|04|11. — Construcciones obras públicas y auxilios extraordinarios, letra a) con la siguiente glosa: "Para la adquisición de un bien raíz para el Instituto Comercial de Temuco: \$ 1.000.000.

El gasto que significa esta indicación se cargará a la diferencia existente entre entradas y gastos para 1946.

Dios guarde a V. E. — **J. A. Ríos M.— Pablo Ramírez.**

##### 2.0—Del siguiente Informe de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el

**proyecto de aumento de sueldos del profesorado civil de las escuelas Militar, Naval y de Aviación y de las Academias de Guerra y Naval.**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha estudiado un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que mejora la situación económica del profesorado civil de las Escuelas Militar, Naval y de Aviación y de las Academias de Guerra y Naval.

En la ley número 8,390, de 23 de noviembre último, que reajustó las remuneraciones del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública, sólo se consultó el mejoramiento de la situación del profesorado civil de las Academias Técnicas Militar, de Topografía y Geodesia y de la Escuela de Ingenieros Militares, que desarrollen asignaturas de carácter universitario, pero no se consideró el caso de los profesores civiles a que se refiere el proyecto en informe.

Estos profesores no han tenido reajuste de sus remuneraciones en ninguna de las leyes que favorecen al personal de las Fuerzas Armadas, ni tampoco en la última ley de encaillamiento del personal civil de la Administración Pública.

El proyecto, en consecuencia, tiende a equiparar su situación con la de los otros profesores que están en sus mismas condiciones y que ya han obtenido aumentos en sus remuneraciones.

Por él se aumenta el sueldo base anual de estos profesores en un 33,33 0/0 por cada hora semanal de clase al año. Actualmente ganan \$ 1,500 anuales por hora semanal de clase, y con este aumento pasarán a disfrutar de un sueldo de \$ 2,000 al año por cada hora semanal de clase.

Por el artículo 2.º del proyecto en informe se les da derecho a estos mismos profesores a percibir la asignación familiar en igual forma que se concedió por el artículo 21 de la ley N.º 8,282 al personal de la Administración Pública. Además tendrán derecho a los otros beneficios que esa ley otorga al personal dependiente del Ministerio de Educación Pública, y a los del artículo 1.º de la ley N.º 6,068, es decir, les serán reconocidos, para los efectos de su jubilación, los años servidos en la enseñanza particular antes del 30 de junio de 1936, siempre que estos servicios no se hayan

prestado simultáneamente con la enseñanza fiscal.

El mayor gasto que demande el proyecto, que según el Mensaje enviado a la Honorable Cámara de Diputados, asciende a la cantidad de \$ 700,000, se financia en la misma forma y con cargo a los recursos consultados para atender al mejoramiento económico del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública.

El proyecto establece en su artículo 5.º que los aumentos de sueldos para los profesores a que se refiere, empezarán a regir desde el 1.º de junio de 1945, fecha desde la cual rigieron, también, los aumentos para el resto del profesorado del país.

Vuestra Comisión de Defensa Nacional estima que este proyecto, que tiende a igualar la situación del profesorado civil de que se trata con el resto del profesorado, debe ser aprobado y os propone su aceptación en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 27 de diciembre de 1945.

Acordado en sesión de fecha de hoy, con asistencia de los señores: Muñoz Cornejo (Presidente), Guzmán y Videla. — Manuel Muñoz Cornejo. — E. E. Guzmán. — Hernán Videla L. — H. Hevia, Secretario de la Comisión.

## DEBATE

### PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 16 horas, 22 minutos, con la presencia en la Sala de 16 señores Senadores.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 24.ª, en 26 de diciembre aprobada.

El acta de la sesión 25.ª, en 27 de diciembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

### RATIFICACION DE LOS ACUERDOS DE BRETTON WOODS. — CALIFICACION DE URGENCIA

El señor Secretario. — Corresponde al Honorable Senado calificar la urgencia

solicitada por el Ejecutivo para la ratificación, por parte del Congreso Nacional, de los acuerdos suscritos en la Conferencia de Bretton Woods.

El señor Presidente propone la simple urgencia.

El señor Rodríguez de la Sotta. — Creo que está bien que calificuemos de simple la urgencia, señor Presidente.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Si le parece a la Sala, calificaremos de simple la urgencia para este asunto.

Acordado.

### PRESUPUESTOS PARA 1946

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Continúa la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos.

El señor Lafertte. — ¿No figura otro asunto en el primer lugar de la tabla, señor Presidente?

Tengo entendido que nos corresponde ocuparnos primeramente de los Suplementos.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Sí, Honorable Senador. Pero creo que es mejor que despachemos primero los Presupuestos.

El señor Rodríguez de la Sotta. — Por lo demás, se trata de suplementos para el Presupuesto.

El señor Lafertte. — Los Presupuestos los podemos tratar al final de esta sesión.

El señor Rodríguez de la Sotta. — Creo que no habría inconveniente en que siguiéramos tratándolos de inmediato, ya que se están discutiendo desde la sesión de ayer.

El señor Lafertte. — Entonces, alteremos el orden, señor Presidente.

El señor Rivera. — No hay ningún inconveniente en alterarlo.

El señor Rodríguez de la Sotta. — Si en la mañana quedó pendiente el proyecto de Ley de Presupuestos, creo que es mejor que sigamos ocupándonos de ese asunto.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Creo que podemos despachar en pocos minutos los Presupuestos, Honorable Senador.

El señor Rivera. — Y, por lo demás, tienen preferencia.

El señor Secretario. — Hay una indicación formulada por S. E. el Presidente de la República, que dice: "En uso de las atribuciones que me confiere el N.º 4 del artículo 44 de la Constitución Política del Estado, vengo en formularos la siguiente in-

dicación para que sea considerada en la discusión del Proyecto de Ley de Presupuestos para 1946:

“Ministerio de Educación Pública.

Página 77. — Item 07|04|11. Construcciones obras públicas y auxilios extraordinarios, letra a) con la siguiente glosa:

“Para la adquisición de un bien raíz para el Instituto Comercial de Temuco, 1.000,000 de pesos.

“El gasto que significa esta indicación se cargará a la diferencia existente entre entradas y gastos para 1946”.

Esta indicación corresponde a la que formuló en la mañana de hoy el Honorable señor Ortega y que incidía en la Partida correspondiente al Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación. El Gobierno acogió dicha indicación, pero refiriéndola al Ministerio de Educación Pública.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión esta indicación.

Debo recordar al Honorable Senado que en la mañana se dejó pendiente la indicación del Honorable señor Ortega, por no haberse recibido todavía ningún oficio sobre el particular de parte del Gobierno.

Ahora podemos tratarla, porque hemos recibido el oficio del Ejecutivo.

Ofrezco la palabra sobre esta indicación.

El señor **Correa**. — Creo que no hay ningún inconveniente en aceptar el criterio del Gobierno, señor Presidente.

Como en estos momentos llega el Honorable señor Ortega, creo que él podrá aportarnos mayores antecedentes.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Como el Gobierno hace suya la indicación formulada por el Honorable señor Ortega, creo que lo mejor es que procedamos a votarla.

El señor **Ortega**. — Quiero decir solamente que el inconveniente que señalaba el Honorable señor Aldunate en la sesión de esta mañana para tratar esta indicación, ha sido subsanado con el nuevo oficio que nos envía el Gobierno.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — La única diferencia que hay entre la indicación del Honorable señor Ortega y la del Gobierno, es que la primera incide en la Partida correspondiente al Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, y, en cambio la última se refiere al Ministerio de Educación Pública.

El señor **Ortega**. — Es prácticamente igual, porque lo que interesa es el financiamiento.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor **Correa**. — Creo que hay asentimiento para aceptar el criterio del Gobierno, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación del Gobierno.

Aprobada.

El señor **Ortega**. — Muy agradecido, señor Presidente.

— Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del proyecto, que dicen como sigue:

**Artículo 2.º** “Los Servicios Públicos, excepto los que sirvan específicamente propósitos de información o propaganda, no podrán efectuar gastos en impresiones o suscripciones a revistas, sino dentro de las cantidades que la Ley de Presupuestos concede expresamente para tales fines.

“Los Servicios Públicos tampoco podrán conceder autorizaciones para la publicación de revistas por particulares con la denominación de éstos o cualquiera otro”.

**Artículo 3.º** “Las comisiones que se confieren a los empleados de la Administración Pública, no darán lugar al pago de remuneraciones, honorarios, asignaciones por trabajos extraordinarios ni otros emolumentos, que no sean los viáticos, pasajes, fletes y gastos inherentes al desempeño de la comisión”.

**Artículo 4.º** “Las Reparticiones Públicas sólo podrán pagar honorarios por servicios técnicos que no pueda realizar su propio personal, por medio de Decreto Supremo dictado en cada caso y refrendado por el Ministro de Hacienda”.

**Artículo 5.º** “Sólo podrán darse órdenes de pasajes y fletes para los Ferrocarriles del Estado y para empresas privadas, hasta la concurrencia de los fondos de que disponga la respectiva repartición en las letras f-1) y f-2) del ítem 04 “Gastos Variables”, de sus presupuestos”.

El señor **Secretario**. — **Artículo 6.º** “Las sumas consultadas en la letra r) “Consumos de electricidad, agua, teléfono y gas”, no podrán ser disminuídas mediante traspasos.

Los Servicios radicados en Santiago deberán poner a disposición de la Dirección de Aprovechamiento del Estado, las cantidades consultadas para el pago de electricidad y gas en la provincia".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).  
— Ofrezco la palabra.

El señor **Ortega**.— ¿Me permite?

Creo que la exigencia que plantea este artículo va a entorpecer el buen funcionamiento de los Servicios. Se comprende que sea útil y conveniente la intervención de la Dirección de Aprovechamiento del Estado cuando se trata de consumos que ocurren en el departamento de Santiago, pero no cuando se refieren a los demás departamentos de la provincia.

El señor **Aldunate**.— Pero esta disposición estaba en la ley anterior y, sin embargo, no se ha producido entorpecimiento de ninguna clase en los últimos años.

El señor **Ortega**.— Por lo menos, salvo mi voto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).  
— Aprobado el artículo, salvando su voto el Honorable señor Ortega.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los artículos 7.º, 8.º, 9.º, 10 y 11 del proyecto, que dicen:

**Artículo 7.º** No podrá autorizarse la instalación y uso de teléfonos con cargo a fondos fiscales en los domicilios particulares de los funcionarios públicos, con excepción de los servicios de Gobierno Interior, de Carabineros, de Investigaciones, de Juzgados del Crimen y de los dependientes del Ministerio de Defensa Nacional.

**Artículo 8.º** No se podrán aumentar las plantas de empleados de la Administración Pública, fijadas de acuerdo con la ley N.º 7,200, contratando personal con cargo a la letra d) "Jornales", para servicios que no sean trabajos de obreros, o sea, de personal en que prevalezca el trabajo físico. Los Jefes que contravengan esta prohibición, responderán civilmente del gasto indebido, y la Contraloría General hará efectiva administrativamente su responsabilidad, sin perjuicio de que en caso de reincidencia, a petición del Contralor, se proceda a la separación del Jefe infractor.

**Artículo 9.º** Del producto del impuesto extraordinario creado por el artículo 1.º de la ley N.º 7,160, de 20 de enero de 1942, se enterará en 1946, en arcas fiscales, la cantidad de \$ 200.000.000 como nuevo re-

curso presupuestario para financiar la construcción de obras incluidas en la ley N.º 7,434, de 15 de Julio de 1943.

**Artículo 10.** Los trasposos de fondos, incluso los referidos en el inciso segundo del artículo 21 de la ley N.º 4,520, deberán ser aprobados por ley.

Cuando el Presidente de la República haga presente la urgencia para el despacho de un proyecto de ley de traspaso de fondos, el Mensaje respectivo tendrá en ambas ramas del Congreso la tramitación que según sus reglamentos internos correspondiera a la "suma urgencia".

La disposición del inciso segundo del artículo 30 de la ley N.º 4,520, no se aplicará a las leyes sobre trasposos de fondos.

Las sumas consultadas en las subdivisiones de las diversas letras de los ítem 04 "Gastos Variables", sólo podrán destinarse a los fines expresados en la respectiva subdivisión.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior, los libros especiales que se indican en el inciso final del artículo 21 de la ley N.º 4,520, se referirán, respecto de los ítem 04 "Gastos Variables", a cada letra y a cada subdivisión de las respectivas letras.

**Artículo 11.** Fíjense para el año 1946, los mismos porcentajes de gratificación de zona existentes en 1945.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Guzmán ha formulado indicación para agregar el siguiente artículo nuevo:

"**Artículo...** En el Presupuesto de 1947 se consultarán las plantas de los servicios públicos en conformidad al artículo 141 del Estatuto Administrativo, ley 8,282".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).  
— En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor **Guzmán**.— Este artículo tiene por objeto hacer que se cumpla lo dispuesto en el Estatuto Administrativo en la parte que ya leí en la sesión de ayer, relativa a la obligación de fijar en la Ley de Presupuestos las plantas de los servicios estableciendo específicamente las funciones del empleado correspondiente. Esto no ha podido hacerse hasta la fecha, porque, seguramente, demanda un gran trabajo. Resultaría salvado ese inconveniente si, en conformidad a esta indicación, se consultara

en los Presupuestos para el año 1947 las plantas de los servicios públicos en la forma señalada.

El señor **Rivera**.—Si durante el curso del año 1946 se modificara esa ley, ¿resultaría también modificada esta disposición?

El señor **Guzmán**.—Indudablemente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación.

Aprobada.

El señor **Amunátegui**.—Entiendo que queda aún pendiente una indicación del Honorable señor **Ortega**.

El señor **Ortega**.—Ya fué aprobada.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Queda pendiente una indicación del Honorable señor **Guzmán**.

Es posible que en el curso del día podamos tratarla, siempre que el Ejecutivo manifieste su aceptación.

En todo caso, podemos dejarla pendiente para tratarla al término de esta sesión, porque tenemos que despachar los Presupuestos.

El señor **Secretario**.—Esta indicación del Honorable señor **Guzmán** es la única que queda pendiente.

El señor **Guzmán**.—Ruego al Honorable Senado tenga a bien aprobarla, porque tiende a una mejor ordenación del Presupuesto.

El señor **Amunátegui**.—¿Cuál es esa indicación?

El señor **Guzmán**.—Desde luego, no importa gastos.

El señor **Secretario**.—La indicación del Honorable señor **Guzmán**, dice como sigue:

"Distribuir la suma consultada en 10|01|04-i-1 Rancho o alimentación, \$ 77.100,000, en las siguientes glosas:

- 1) Para rancho en especies, \$ 44.000,000.
- 2) Para rancho en dinero, \$ 32.441,192.
- 3) Para servicio de cocina, \$ 100,000.
- 4) Para la Escuela Naval, \$ 558,808".

El señor **Aldunate**.—No tenemos antecedentes del Gobierno para considerar si esta distribución es justa.

El señor **Guzmán**.—Creo que en este caso no hay necesidad siquiera de aprobación de parte del Gobierno, puesto que se trata de la distribución de la glosa solamente, y se mantiene la misma suma. Por lo demás,

he insistido en esta cuestión, porque conozco los detalles.

Resulta que los proveedores de víveres: carnes, papas, legumbres, harina, etc., en general de todos los artículos de primera necesidad, quedan pospuestos en sus cobros, muchos de ellos a las puertas de la quiebra, porque no reciben oportunamente el pago de sus artículos, que, por lo general, ellos deben cobrarlos dentro del mes. Esto no ocurrirá si se da la distribución indicada a los fondos de la glosa en que incide la indicación.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—El Honorable señor **Guzmán** ha tocado una cuestión en la que muchas veces hemos estado en desacuerdo. A mi juicio se requiere el asentimiento del Ejecutivo para hacer lo que el Honorable señor **Guzmán** propone, porque aun cuando no se trata de aumentar los gastos, ello implica la creación de glosas.

El señor **Guzmán**.—Ya hay un informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Honorable Senado sobre el asunto.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—No lo conozco.

El señor **Walker**.—Lo que la Comisión sostuvo fué que se podía cambiar la redacción de una glosa. Así, por ejemplo, si se destina una cantidad de dinero para construir un puente en un lugar determinado, puede cambiarse su destino para que el puente sea construido en otro lugar. En esta forma, aunque se trate de una nueva obra, siempre queda dentro de la suma consultada.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Yo insisto en la tesis que he sostenido siempre de que no se pueden crear nuevas glosas. La razón que se ha dado es que la Ley Orgánica de Presupuestos no emplea la palabra glosa, sino "ítem", pero es evidente que en este caso tal expresión está empleada en el sentido de "glosa", al igual que en muchos otros casos en que se toma en el sentido de glosa y no de ítem.

De manera que, a mi juicio, no puede crearse ninguna glosa nueva sin que la acepte el Gobierno; y, en este caso, no podríamos nosotros aceptar las nuevas glosas propuestas por el Honorable Senador mientras el Ejecutivo no las acepte.

Salvo mi opinión personal al respecto.

El señor **Ortega**.— Lo que reglamentariamente procede, señor Presidente, es poner en votación la indicación, pues de acuerdo con la resolución del Honorable Senado ella es procedente.

El señor **Muñoz Cornejo**.— ¡Quién sabe, señor Senador! Porque la resolución del Honorable Senado es distinta, según lo manifestado por el Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Se puede sí modificar la redacción de una glosa, pero no se puede crear — como lo dice muy bien el Honorable señor Rodríguez de la Sotta — glosas nuevas, como se trata precisamente en este caso de transformar una glosa en tres...

El señor **Guzmán**.— No crea, señor Senador...

El señor **Ortega**.— Sólo esclarece el contenido del ítem.

El señor **Guzmán**.— La indicación mantiene el mismo objeto de la glosa: pagar rancho en especies y en dineros.

El señor **Prieto**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Muñoz Cornejo**.— Pero, en todo caso, la indicación crea tres nuevas glosas.

El señor **Guzmán**.— Sólo pretendo que el reparto se haga en una forma determinada.

El señor **Muñoz Cornejo**.— A mí también me parece mucho mejor en la forma en que lo desea Su Señoría; pero creo que reglamentariamente no podemos hacerlo.

El señor **Prieto**.— Creo que hay dos cuestiones distintas, señor Presidente: una cuestión legal, de Derecho, sobre si se puede cambiar una glosa sin necesidad de iniciativa del Ejecutivo. Claro que eso depende de la forma en que se cambie la glosa, porque, evidentemente, si una glosa cambia el destino de los dineros del Presupuesto para un objeto que administrativamente no se tuvo en vista, no podríamos aceptarla...

El señor **Guzmán**.— Estamos de acuerdo, Honorable colega.

El señor **Prieto**.— ... ya que en ese caso sólo se trataría de crear un nuevo gasto bajo el subterfugio de una mejor redacción...

El señor **Guzmán**.— En eso no hay discusión, Honorable Senador.

El señor **Prieto**.— Sin embargo, creo que en este caso preciso no habría nada de eso.

Pero hay también una cuestión de carácter administrativo: las glosas propuestas por el Honorable señor Guzmán detallan la

forma en que se va a invertir la suma global contemplada en el proyecto de ley de Presupuestos; y allí tengo mis dudas, porque si se especifica la inversión en forma tan determinada como lo desea nuestro Honorable colega, podría tal vez acarrear graves perjuicios al Servicio Administrativo, Armada o Ejército; a quien corresponda esta Partida...

El señor **Guzmán**.— A la Armada, Honorable colega.

El señor **Prieto**.— Además, existe el inconveniente de que ya se aprobó una disposición que no permite transferir de un número a otro de una glosa del Presupuesto, dineros que han sido destinados en la Ley de Presupuestos para un objeto determinado.

En consecuencia, señor Presidente, si se establece una distribución demasiado rígida no se podrán hacer ciertos servicios en el curso del año, ni tampoco cambiar un número por otro.

Por eso, estimo más conveniente mantener esta disposición en la forma global en que viene formulada, a fin de que el Estado, cuya función es administrar los dineros públicos, los administre e invierta, por intermedio del Ministerio de Defensa, en la forma que sea más útil para estos servicios. Creo preferible este sistema a la fórmula tan inflexible que propicia el Honorable señor Guzmán.

Por esta razón, no estoy de acuerdo con la modificación que ha presentado el Honorable Senador.

El señor **Guzmán**.— Pido que se vote, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En votación la indicación del Honorable señor Guzmán.

—Durante la votación.

El señor **Secretario**.— ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Terminada la votación.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 17 votos por la afirmativa, 6 por la negativa y 2 abstenciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Aprobada la indicación.

Queda terminada la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos.

## SUPLEMENTO DE DIVERSOS ÍTEM DEL PRESUPUESTO VIGENTE

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Corresponde tratar el proyecto de ley sobre suplemento de diversos ítem del Presupuesto vigente.

— El señor Secretario da lectura al proyecto, que aparece inserto en la Cuenta correspondiente a la sesión 17.a, en miércoles 12 de diciembre de 1945.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — En discusión general el proyecto.

El señor Amunátegui. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Lafertte. — Pido la palabra.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Amunátegui; a continuación la concederé al Honorable señor Lafertte.

El señor Amunátegui. — Señor Presidente, como lo manifesté en la sesión de ayer cuando se acordó la simple urgencia para este proyecto llamado de suplementos, no se trata en realidad de un proyecto que contenga verdaderos suplementos en conformidad a la ley y a la Constitución: se trata, en su mayoría, de gastos ya hechos sin autorización del Congreso y, en muchos casos, contra la expresa voluntad y el claro espíritu manifestados por aquél a través de la labor de la Comisión Mixta de Presupuestos.

Encuentro muy acertada la designación que, al votar la petición de urgencia, dió a este proyecto el Honorable señor Rodríguez de la Sotta, al decir que se trataba de un proyecto para pagar gran parte de la deuda flotante del Estado.

En efecto, no sólo son gastos ya hechos en el presente año, sino que hay muchas partidas que se destinan al pago de facturas pendientes de años muy anteriores.

La Ley Orgánica de Presupuestos, en sus artículos 28 y siguientes, define lo que es un suplemento y dice que cuando a juicio del Presidente de la República sea necesario exceder las sumas asignadas en la Ley de Presupuestos, o efectuar gastos no incluídos en ella, tendrá facultad para proponer suplementos a uno o más ítem de gastos. Agrega que estos suplementos serán de dos clases, que se distinguirán con los nombres de "ítem aumentados" e "ítem extraordinarios".

Contiene, además, dicha ley dos disposiciones bien claras: primera — artículo 29 —, que los gastos deben ser autorizados previamente por ley, o sea, requieren la previa aprobación legislativa; y segunda, la exigencia de una exposición previa que, de acuerdo con el artículo 33 de la misma

ley, deberá presentar el Ministro que necesite la concesión del suplemento, al Presidente de la República, por intermedio de la Contraloría General. No es éste un simple trámite, sino una exposición que debe contener una serie de datos. El artículo 33 lo dice claramente:

"Art. 33.— Cuando un Ministerio necesite la concesión de un suplemento, presentará al Presidente de la República, por intermedio del Contralor General, una exposición que debe contener los siguientes datos:

- a) Suma a que ascendía el ítem primitivo;
- b) Gastos totales cargados a dicho ítem y razón de cada uno de esos gastos;
- c) Motivos de la insuficiencia del ítem primitivo;
- d) Detalle de los compromisos pendientes y que deban cargarse a dicho ítem;
- e) Saldo no invertido del mismo;
- f) Saldo disponible del mismo; y
- g) Saldos de otros ítem del mismo Ministerio que puedan traspasarse sin detrimento del servicio a que estén destinados.

"El Contralor General verificará la exactitud de los gastos contenidos en la exposición, y podrá expresar por escrito su dictamen acerca de la procedencia del suplemento..."

Nada de esto ha ocurrido con los llamados suplementos que se piden por el proyecto de ley en debate, y no existe, en parte alguna, entre los antecedentes correspondientes a los diversos Ministerios, la exposición que la ley exige claramente de los Ministros.

Repito que estos suplementos, mal llamados así, contrarían la voluntad soberana del Congreso y hacen inútil el trabajo de nuestra Comisión Mixta de Presupuestos, la cual, tras largas y penosas sesiones, asigna cantidades determinadas a los ítem respectivos, después de oír a los Ministros y a los funcionarios interesados. Sin embargo, estas mismas personas, en el año en curso, han hecho caso omiso de la voluntad manifestada por el Congreso y efectuado gastos en la forma dispuesta por su solo arbitrio.

Y, en el último momento, a 27 de diciembre, debe entrar el Honorable Senado a considerar este pesado fardo de cuentas pendientes y de pagos atrasados, muchos de los cuales infringen manifiestamente la ley.

Al respecto, dice la Comisión de Hacienda del Honorable Senado, en su informe.

"La Comisión de Hacienda ha practicado

un minucioso estudio de estos suplementos y cree necesario hacer presente al H. Senado que el proyecto consulta diversas autorizaciones de gastos que, en realidad, no constituyen un verdadero suplemento de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuestos.

“En otros casos, se solicita la suplementación de un ítem determinado para atender al pago de gastos ya hechos, lo que contraviene, abiertamente, las disposiciones legales.

“Estima la Comisión que estos procedimientos hacen inútil la labor que, anualmente, llevan a cabo la Comisión Mixta de Presupuestos y el Congreso Nacional, al practicar el estudio minucioso de la ley que autoriza los gastos públicos del Estado. En efecto, de nada sirve que el Poder Legislativo señale el monto de los gastos anuales si al final de cada año se excede en muchos millones de pesos ese límite.”

Esto es lo que manifiesta, por unanimidad, la Comisión de Hacienda de esta Corporación.

Dije anteriormente que se trataba de violaciones a la ley. En efecto, la Ley de Presupuestos en actual vigencia dice, en su artículo 2.º:

“Los Servicios Públicos, excepto los que sirvan específicamente propósitos de información o propaganda, no podrán efectuar gastos en impresiones o suscripciones a revistas, sino dentro de las cantidades que la Ley de Presupuestos concede expresamente para tales fines”; y en su artículo 5.º, añade:

“Sólo podrán darse órdenes de pasajes y fletes para los Ferrocarriles del Estado y empresas privadas, hasta la concurrencia de los fondos de que disponga la respectiva repartición, en las letras f-1 y f-2 del ítem 04 “Gastos Variables”, de sus presupuestos”.

Sin embargo, nos encontramos con que según este proyecto, de iniciativa del Ejecutivo, se necesitan casi dos millones de pesos para pagar gastos de impresiones, y cerca de seis millones de pesos para cubrir pasajes y fletes adeudados; o sea, que, a pesar de la prohibición estricta contenida en el artículo 5.º de la Ley Orgánica de Presupuestos, algunos funcionarios han ordenado pasajes y fletes por los Ferrocarriles del Estado y por empresas privadas de ferrocarriles hasta por una cuantía de 6 millones de pesos. Hay que agregar que los suplementos que se nos piden están

también destinados a cubrir un exceso de gasto de 841 mil pesos, por mantenimiento de vehículos motorizados.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¿No tuvo tiempo la Comisión de Hacienda para investigar si los decretos que autorizaron estos gastos habían sido aprobados por la Contraloría General?

El señor **Amunátegui**.— No hay informe de la Contraloría, señor Senador.

El señor **Opitz**.— Tampoco hay decretos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Pero es que los gastos deben efectuarse mediante decretos e imputarse a algún ítem del Presupuesto o a una ley especial.

El señor **Opitz**.— Se trata de compromisos contraídos por jefes de servicios.

El señor **Amunátegui**.— Prácticamente no hay decretos ni antecedentes; por lo menos, ha sido muy difícil encontrarlos en cada caso.

El señor **Aldunate**.— Pero los gastos ya están hechos. . .

El señor **Amunátegui**.— Más adelante citaré algunos datos para ilustrar el criterio del H. Senado.

Al comienzo de mis observaciones, decía que los suplementos, de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuestos, son de dos clases: los llamados “ítem aumentados”, que son aquellos que deben proponerse a iniciativa del Presidente de la República y cumpliendo con los trámites que acabo de mencionar, cuando las cantidades previstas en la Ley de Presupuestos no alcanzan para cubrir los gastos de determinado servicio; y los llamados “suplementos extraordinarios”, que son los que se otorgan en casos de conmoción interna, terremotos, etc. Estos últimos fueron reemplazados, si no me equivoco, a indicación del Honorable señor Walker, en la última reforma constitucional, por una disposición que pasó a figurar, en el número 10 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, entre las atribuciones especiales del Presidente de la República. Según esa disposición, el Jefe del Estado puede decretar gastos no autorizados por la Ley de Presupuestos, para los mismos fines a que estaban dedicados los ítem extraordinarios y por una cantidad que no podrá exceder el 2 o/o anual de los gastos que autoriza la Ley de Presupuestos.

Pues bien, a pesar de que el Presidente de la República tiene esta autorización, que se le dió para facilitar su labor, a fin de que

no se detenga la marcha del país en casos de catástrofes o necesidades imprevistas, y para cubrir gastos verdaderamente extraordinarios, autorización que, el año pasado, ascendió a más de 80 millones de pesos, y en el actual, a más de 100 millones; a pesar de ella, repito, se han hecho gastos por más de 120 millones de pesos, fuera de Presupuesto.

Leeré algunos ejemplos de los llamados suplementos que figuran en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.

En la partida "Presidencia de la República", hay un ítem de \$ 1.250,000 para subvenir a los gastos del viaje del Presidente de la República a los países del norte. Este ítem no debía figurar en un proyecto de suplementos, sino haberse propuesto al Congreso Nacional conjuntamente con el Mensaje en que se solicitó autorización para que el Presidente de la República pudiera salir del país, tal como se ha hecho anteriormente, si mal no recuerdo, cuando don Pedro Montt hubo de ausentarse del país, pues a ese Mandatario se le fijó una cantidad para los gastos del viaje.

El señor Rodríguez de la Sotta.— Cité la ley aquí en el Honorable Senado.

El señor Amunátegui.— Este ítem no figura en ninguna parte del Presupuesto, y no es un suplemento, porque se trata de una cantidad ya gastada.

El señor Prieto.— En realidad, asciende a más de \$ 1.800,000, porque debe tomarse en cuenta que los gastos y los cálculos consiguientes se hicieron en dólares.

El señor Amunátegui.— En realidad, no critico su cuantía, que estimo moderada; pero, como he dicho, ellos no han debido figurar como suplementos, sino haberse determinado junto con dar la autorización para el viaje del Presidente.

Debo advertir que en ninguna parte, ni en el Presupuesto, ni en este proyecto, he podido encontrar el ítem correspondiente a los gastos hechos por el Ministro de Relaciones Exteriores en su viaje a la Conferencia de San Francisco. Recuerdo que, en el invierno pasado, se presentó un proyecto sobre traspaso de fondos para atender a estos desembolsos, el que fué detenido por la Comisión de Hacienda en espera de algunos antecedentes, que no llegaron nunca.

He preguntado en la Oficina del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y se me ha dicho que se invirtieron 50,000 dólares

por decreto 292, de 9 de abril, de la cuenta de Imprevistos del Ministerio de Relaciones Exteriores. No he encontrado nada más al respecto; lo que no deja de extrañarme.

En la partida "Ministerio del Interior", aparece un ítem de \$ 250,000 que, según se nos manifestó, correspondería al pago de un préstamo pedido a la Caja Nacional de Ahorros u otra institución bancaria. Se trata, también, de un gasto no autorizado y ya hecho, que no debería figurar como suplemento. Por lo demás, fué rechazado por la Comisión.

El señor Rivera.— ¿Para qué fué?

El señor Amunátegui.— Para pagar ciertos gastos hechos por el Ejecutivo.

El señor González Videla.— También nosotros tenemos interés en conocer la inversión de esos fondos. Desearíamos que el H. señor Amunátegui nos lo dijera.

El señor Rivera.— Se ha dicho por la prensa que estos gastos se habrían hecho en la recepción al Presidente de la República a su regreso del extranjero, y, según entiendo, no sólo en festejos propiamente tales, sino que, además, se habrían pagado ciertas sumas de dinero a los asistentes a esa espontánea manifestación.

El señor González Videla.— Hay mucho interés, en consecuencia, en saber en qué se gastaron.

El señor Aldunate.— ¿Me permite, señor Presidente?

Como miembro de la Comisión de Hacienda, yo podría dar con mucho gusto una explicación al respecto.

Hice consultas cuando llegó el momento de tratar este ítem de \$ 250,000, y el funcionario que estaba presente en la Comisión me manifestó que esto era para cancelar una cuenta a la Caja Nacional de Ahorros por gastos en que se había incurrido en la recepción que se tributó al señor Ríos a su llegada a Santiago.

Respecto a la afirmación hecha por la prensa, de que estos dineros habían sido para pagar ciertas sumas a las personas que asistieron a esa manifestación, ello no es efectivo, ni tampoco fué en ese sentido la contestación que dió el representante de la Oficina del Presupuesto, quien expresó que, en realidad, los \$ 250,000 se habían invertido en la recepción, pero no sabía cómo se había hecho el desembolso.

El señor Rivera.— Nadie sabe cómo se gastaron.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— ¿Es para cancelar un préstamo a la Caja Nacional de Ahorros?

El señor **Aldunate**.— Sí, Honorable Senador.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao). — ¿Y quién lo pidió?

El señor **Aldunate**.— Nadie sabía quién lo había pedido.

El señor **González Videla**.— ¿Y con qué autorización?

El señor **Poklepovic**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Poklepovic**.— Se supone que es un préstamo pedido por algún funcionario, porque no ha habido decreto; y el Jefe de la Oficina del Presupuesto no pudo dar informes acerca de cómo se había extendido el documento respectivo, no tenía ningún antecedente, ni pudo dar detalle alguno acerca de la forma como se había invertido esta suma; en la Comisión de Hacienda tampoco existían antecedentes, ni pormenores, ni rendición de cuenta a la Contraloría; lo único que se sabe es lo que aparece en el proyecto de suplementos, que dice simplemente: "Ministerio del Interior: Varios e Imprevistos, \$ 250,000".

El señor **Rivera**.— Un poco cara la recepción.

El señor **Amunátegui**.— Como la Comisión de Hacienda rechazó esta partida, yo no quería hacer mayor hincapié en ella.

Lo que me interesa demostrar, a la luz de estos diversos ejemplos, es que no se trata de suplementos, o sea, de completar partidas que se necesitan para financiar determinados ítem, sino que se trata de gastos ya hechos.

Por ejemplo, en la página 3 del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, la cosa se presenta más clara —o en forma más audaz, se podría decir—, porque se expresa: "Para el pago de cuentas pendientes de los años 1943 y 1944, \$ 360,894". Aquí el gasto ya no está ni siquiera oculto por el barniz de suplemento; se dice claramente que se trata de un pago de cuentas pendientes. Esto se refiere a la Dirección General de Informaciones y Cultura.

Después, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, se habla de gastos de representación de funcionarios, \$ 233,550. Estos son, también, gastos ya efectuados.

En seguida, en el Ministerio de Hacienda, se ve: "Cuentas pendientes, \$ 1.000,000".

En la página 5, ítem 07|01|08|d-15, se lee:

"A la Universidad de Chile, como primera cuota para la adquisición de los objetos de arte araucano pertenecientes a don Pedro Doyharcabal y que serán destinados al Museo de Arte Popular de la Universidad de Chile, \$ 100,000".

Naturalmente, ésta es una inversión útil, pero no debió hacerse gasto alguno antes que se aprobara un proyecto de ley que autorizara al Ejecutivo para adquirir el museo a que se destinan estos objetos.

Continúa: "Ministerio de Justicia: ítem 08|01|04|v-7. Para el banquete que ofreció el Ministro de Justicia con motivo de celebrarse la Conferencia Internacional de Abogados, \$ 73,000.

"Ministerio de Defensa: Pago de haberes rezagados, \$ 1.000,000; Pago de cuentas pendientes del Hospital Militar, 200,000 pesos.

"Subsecretaría de Marina: Varios e imprevistos (haberes insolutos), \$ 100,000.

"Subsecretaría de Aviación: Haberes rezagados, \$ 300,000.

"Ministerio de Defensa Nacional; Subsecretaría de Guerra: Gastos de representación, \$ 700,000.

"Ministerio de Hacienda: Para pagar a la Caja de Seguro Obligatorio, por arriendo de los años 1940 a 1943, del edificio que ocupa el grupo móvil de Carabineros en Agustinas 1237, \$ 514,080.

"Para pagar a la Compañía Chilena de Electricidad consumo de energía eléctrica que adeuda la Administración Pública hasta 1943 inclusive, \$ 400,000".

El señor **Jirón**.— Esos gastos de representación que figuran en el renglón de Subsecretaría de Guerra, por un total de \$ 700,000, ¿están detallados?

El señor **Amunátegui**.— No, señor Senador.

El señor **Rivera**.— Esto significa guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes...

El señor **Amunátegui**.— En Ministerio de Defensa Nacional, figura también un ítem de \$ 500,000 para "Maniobras Militares".

No hay duda de que esas maniobras pueden ser muy útiles; pero, antes de efectuarlas, hay que pedir la autorización correspondiente al Congreso Nacional, y éste re-

solventará si concede o no fondos para los fines indicados.

La Comisión de Hacienda se encontró con que disponía de muy escaso tiempo, debido a que estamos a fines de diciembre y el Ejecutivo pedía que este proyecto de ley quedara despachado antes del 31 del mismo mes; de tal manera que, después de larga discusión y por acuerdo unánime de sus miembros, la Comisión optó por suprimir varias de las cantidades con que se suplementan algunos ítem, y establecer, además, en el proyecto en informe, algunas disposiciones que aseguren una mejor inversión de los fondos públicos por los funcionarios que tienen a su cargo estos servicios, y a la vez una sanción para los que infrinjan los preceptos legales a que deben sujetarse esos mismos funcionarios en el manejo de dineros fiscales.

Las rebajas que la Comisión propone al proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, alcanzan, más o menos, a doce millones de pesos, y para efectuarlas se adoptó el temperamento uniforme de rechazar suplementos para ítem de materiales y artículos de consumo, varios e imprevistos, gastos generales de oficina y pago de cuentas pendientes. La cantidad exacta que tal economía representaría alcanza a la suma de \$ 12.057.314.

El más importante acuerdo adoptado por la Comisión de Hacienda ante la existencia de las irregularidades mencionadas, fué el de agregar cuatro artículos tendientes a introducir orden en el manejo de los fondos fiscales. Puede parecer raro que ellos figuren en una ley de efectos transitorios, pero consideramos oportuno aprovechar esta ocasión para conseguir esa utilísima finalidad. Esos artículos son del tenor siguiente:

“Artículo 5.o. Los funcionarios que presten sus servicios como contadores-pagadores en los diferentes Ministerios y sus reparticiones se denominarán Oficiales del Presupuesto y dependerán administrativamente de la Oficina del Presupuesto y Finanzas, sin perjuicio del ejercicio de las funciones que se les hayan asignado en los Servicios en que se desempeñen y de la jurisdicción administrativa del Ministro del ramo o del Jefe respectivo. A esta misma dependencia estará sujeto el personal que se desempeñe en los servicios de contabi-

lidad presupuestaria de los diferentes Servicios.

Toda orden que reciban los Oficiales del Presupuesto, ya sea del Ministro o de sus Jefes respectivos, que contravenga las disposiciones legales existentes sobre inversión de fondos, será representada por éstos, por escrito, a los Ministros o a los Jefes. Sólo por orden del Ministro, por escrito, podrá insistirse en dichas órdenes, y, en tal caso, el Oficial del Presupuesto dará cuenta a la Oficina del Presupuesto y Finanzas, con lo cual quedará saneada su responsabilidad.

La Oficina del Presupuesto dará cuenta a la Contraloría General de la República de dichas comunicaciones, la que, a su vez, adoptará las medidas que correspondan.

“Artículo 6.o. Por los perjuicios que la inobservancia de las leyes o reglamentos sobre inversión de fondos fiscales ocasione al Fisco, serán solidariamente responsables el Oficial del Presupuesto y el Jefe respectivo.

“Una vez establecida la responsabilidad de los funcionarios que hayan dictado o ejecutado órdenes sin sujeción al artículo quinto de la presente ley, la Contraloría General procederá de oficio a ordenar a la Tesorería General de la República la retención del sueldo del o de los funcionarios afectados hasta la “conurrencia del monto total del crédito que hubieren causado”.

“Artículo 7.o Los Oficiales de Presupuesto sólo podrán ser suspendidos o exonerados por cargos comprobados y con informes previos de la Contraloría General y de la Oficina de Presupuestos y Finanzas que así lo recomienden”.

“Artículo 8.o El Presidente de la República dictará, en el plazo de 60 días, contados desde la vigencia de la presente ley, el Reglamento sobre aplicación de las disposiciones de los artículos 5.o, 6.o y 7.o de la presente ley”.

“Cree la Comisión que con la introducción de estos artículos podría obtenerse cierto orden en el manejo de los fondos fiscales.

El señor Rivera. — Siempre que el Contralor los aplique...

El señor Amunátegui. — Naturalmente.

Hubo dudas en la Comisión sobre si deberían rechazarse otras partidas como las ya rechazadas. Primó, sin embargo, en el ánimo de sus miembros el hecho de que se

trataba de gastos ya efectuados y que los perjudicados iban a ser gentes que no eran culpables de haber dado crédito al Estado, como los proveedores, dueños de imprenta, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, etc. Pensó la Comisión que las sanciones introducidas y el rechazo de algunas partidas que se ha efectuado, servirán para que en el futuro no se vuelva a mandar al Congreso una ley como ésta, mal llamada de suplementos y que está en contravención con claras y terminantes disposiciones legales de la República.

He terminado, señor Presidente.

El señor Lafertte.— No puedo, con los antecedentes que tengo, asegurar aquí, como lo ha hecho el Honorable señor Amunátegui, que no hay justificación para pedir estos suplementos, pero se me ocurre que si no la hay para los suplementos que se refieren a los Ministerios y a la Presidencia de la República, tampoco debería haberla para el Congreso Nacional, cuyos gastos también tuvieron que suplementarse — los de la Honorable Cámara de Diputados, por ejemplo, que traía fijada una cantidad determinada en el Mensaje, se han aumentado en 260 mil pesos—. Supongo que tampoco habrá sobre esto ningún comprobante. Pero, con respecto a los antecedentes, quiero señalar que la Comisión misma cae en una contradicción, pues en su informe dice:

“La Comisión de Hacienda ha practicado un minucioso estudio de estos suplementos y cree necesario hacer presente al Honorable Senado que el proyecto consulta diversas autorizaciones de gastos que, en realidad, no constituyen un verdadero suplemento de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuestos”.

¿Debe creerse que después de este “minucioso estudio” se ha comprendido la necesidad de estos suplementos?

El señor Amunátegui.—No sé si me he expresado mal, Honorable Senador.

Yo digo que éstos no son suplementos sino gastos ya efectuados, y que no puede enviarse un proyecto de suplementos cuando sólo se trata de pagar facturas pendientes. Un proyecto de suplemento es otra cosa y necesita cumplir con ciertos requisitos antes de ser cursado. Esto no

se ha hecho, y a ello se refieren mis observaciones.

El señor Lafertte. — Sí, lo comprendo, señor Senador; pero es que también se han hecho suplementos para el Congreso Nacional, y la Comisión no los ha objetado.

Decía que la Comisión empezaba afirmando que había hecho un minucioso estudio de estos suplementos; pero, en otro párrafo, agrega que se ha visto impedida para hacer un estudio detallado dada la premura del tiempo. ¡Ha hecho un estudio minucioso, pero se ha visto impedida para hacer un estudio detallado...!

El señor Amunátegui. — En realidad, señor Senador, el informe no está claro en ese punto. Lo que se ha querido decir es que la Comisión ha estado estudiando partida por partida, pero que, por la premura del tiempo, no ha tenido oportunidad de solicitar a los Ministerios nuevas y más precisas informaciones.

En todo caso, esto no es culpa nuestra, sino del Ejecutivo, que envía el proyecto de suplementos al finalizar el año.

El señor Lafertte. — Exacto; y a eso quería referirme también.

Creo que el Gobierno no se da cuenta todavía de que la situación actual es distinta de la que existía en años anteriores en el Parlamento, el que era muy consecuente para la aceptación de este tipo de leyes.

El Mensaje ha venido al Congreso el 20 de noviembre del presente año; la Honorable Cámara de Diputados lo aprobó el 10 de diciembre; el 12 tiene cargo del Honorable Senado, y el 21 la Comisión ha dado su informe. Entiendo que el informe estará firmado por todos los miembros de la Comisión, aunque ello no consta en el boletín.

El señor Amunátegui. — Fue aprobado y firmado, señor Senador, por todos los miembros, quienes procedieron de acuerdo en todo.

El señor Lafertte. — El boletín debe tener la constancia de la firma de los señores miembros de la Comisión, pero en este caso se limita a decir: “Sala de la Comisión a 21 de diciembre de 1945”. Ni menciona siquiera el nombre de los Senadores que concurrieron a sus sesiones y votaron.

Además, debo hacer presente al Honorable Senado que la Comisión ha suprimido los suplementos a los ítem que indica —

Presidencia de la República, Ministerio del Interior, etc.—, pero que nada dice con respecto al Congreso Nacional, en circunstancias de que la Honorable Cámara de Diputados aumentó lo que le corresponde y para la Biblioteca del Congreso Nacional aparece un ítem de \$ 500.000 que no ha sido tachado por la Comisión y cuya supresión tampoco se solicita.

El señor **Poklepovic**. — Es una de las pocas partidas que en realidad se suplementan. Se trata de una simple autorización, señor Senador, que fué ampliamente justificada por el propio Jefe del Presupuesto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se hacen publicaciones.

El señor **Lafertte**. — Lo mismo debió de haber ocurrido con la Dirección General del Registro Electoral, donde hay un ítem 04|04|04-j, para Impresos, Impresiones y Publicaciones, por la suma de \$ 600.000, que tampoco ha sido imprimido.

El señor **Amunátegui**. — Hay nuevos gastos hechos en esta oficina.

El señor **Lafertte**. — A la Universidad de Chile se le rebajan \$ 500.000. En cambio, no se han rebajado ítem que valen por todos éstos, porque son de bastante consideración, como el ítem 07|01|09, que dice: "Subvenciones de fomento de la educación particular: \$ 8.000.000".

El señor **Errázuriz** (don Maximiano). — Hay que cumplir una ley con ese dinero, señor Senador.

El señor **Amunátegui**. — Esto está de acuerdo con lo dispuesto en la ley. Casualmente, esos dineros debían haberse pagado ya, pero no ha podido hacerse.

El señor **Lafertte**. — Entonces, tiene plena justificación.

El señor **Amunátegui**. — Está plenamente justificado y de acuerdo con la ley. Este dinero debiera haberse pagado.

El señor **Lafertte**. — No tengo antecedentes para saberlo. Entiendo que todos están plenamente justificados, incluso aquellos que la Comisión pide que sean suprimidos...

El señor **Poklepovic**. — ¿Me permite, señor Senador?

El señor **Lafertte**. — ...y en su oportunidad los Senadores de estos bancos votaremos favorablemente la reposición de muchas de estas supresiones que se hacen.

Desde luego, creo inconveniente que se hagan supresiones como esta del Instituto Médico Legal Dr. Carlos Ibar y Médicos

Legistas, donde se suprime "materiales y artículos de consumo, \$ 2.500", y "gastos generales de oficina, \$ 1.000". Este es, señor Presidente, un servicio que cada día tiene mayor trabajo que realizar; sin embargo, se pretende suprimir estas cantidades pequeñas que se le asignan.

Por último, quiero hacer presente que no me explico cómo los miembros de la Comisión que pertenecen a los partidos de la Alianza — entiendo que son los Honorables señores Opitz y Grove —, tan acuciosos en esto de discernir sobre los artículos que se introducen en las leyes, no hayan notado que esta ley no va a tener efecto, porque en realidad, a la altura en que nos encontramos y con las modificaciones que se le han hecho, es prácticamente imposible que pueda ser despachada antes del 31 de diciembre, especialmente por el agregado de los artículos quinto, sexto, séptimo y octavo, leídos por el Honorable señor Amunátegui y que, a mi juicio, no tienen ninguna relación con el proyecto y tal vez estarían bien en el Estatuto Administrativo o en la Ley de Presupuestos, para prevenir situaciones futuras. Puede, desde luego, ocurrir que la Honorable Cámara de Diputados, aunque se reúna mañana, no encuentre aceptables algunas de las disposiciones del proyecto, en cuyo caso el asunto tendría que volver nuevamente al Senado y llegar, incluso, al quinto trámite, lo cual imposibilitaría el despacho del proyecto en el corto tiempo que falta para el término del año.

Que el proyecto en debate se aprobara en el Honorable Senado sin modificaciones, sería la manera más práctica de permitir que logre su objetivo. Las modificaciones propuestas, a las cuales nos oponemos, serán, por el contrario, un obstáculo para ello.

Las deficiencias observadas en esta materia podrán corregirse en el futuro con arreglo a la Ley de Presupuestos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pido la palabra, señor Presidente.

Con este proyecto de ley de suplementos se ha producido una situación muy semejante a la que tuvimos el año pasado: un proyecto enviado por el Ejecutivo a la hora undécima, no con el objeto específico que la ley asigna a esta institución llamada "Suplementos", que es para poder hacer gastos no consultados en la Ley de Presupuestos, sino con el objeto de que el Congreso autorice el pago de deudas por gastos ya hechos ilegal e inconstitucionalmente.

Es esta una corruptela que viene desde hace algunos años a esta parte y que ha podido producirse gracias al "notable abandono de sus deberes" por parte del Contralor General de la República. Toda nuestra estructura jurídica en cuanto a la inversión de los fondos públicos está totalmente desquiciada, porque no se respetan ya ni las disposiciones constitucionales ni las legales. Por eso, decía muy bien el Honorable señor Amunátegui que el Congreso podría ahorrarse perfectamente todo este enorme trabajo de cada año, de preparar acuciosamente la Ley de Presupuestos, primeramente en la Comisión Mixta de Presupuestos y en sus Subcomisiones, y después en los debates de la Honorable Cámara de Diputados y del Honorable Senado. Todo este largo y fatigoso trabajo es hoy completamente inútil, porque el Gobierno no se atiene a la Ley General de Presupuestos y gasta, como se dice vulgarmente, lo que le da la gana.

La institución de los Suplementos establecida por la Ley Orgánica de Presupuestos, tiene por objeto, como ya lo dije, hacer gastos nuevos, que no se dispusieron en la Ley General de Presupuestos, y no pagar deudas por gastos ya hechos ilegalmente. Y estos proyectos de Suplementos que nos está presentando año a año el Ejecutivo son lisa y llanamente autorizaciones para pagar deudas por gastos ya hechos, y hechos ilegales, al margen de la ley y a espaldas del Congreso. Yo espero, señor Presidente, que la aceptación en hora tan oportuna de la llamada "acusación política" en contra del señor Contralor General de la República, venga a poner remedio a estas cosas; porque si el Contralor hubiera cumplido con sus deberes, no se habrían producido estos abusos sin precedentes en nuestros anales políticos.

Por otra parte, señor Presidente, esta ley que vamos a dictar va a ser completamente inútil: estamos a 27 de diciembre: nosotros vamos a introducir algunas modificaciones en este proyecto: en seguida, va a tener que volver a la Honorable Cámara de Diputados y, andando muy ligero, esa rama del Congreso, lo despachará el último día, o sea, el 31 de diciembre. Finalmente, se promulgará el 2 de enero, y para entonces la ley va a ser ya inútil, porque según una disposición de la Ley Orgánica de Presupuestos, todas las cuentas presupuestarias se cierran el 31 de diciembre. Ese día, el

Presupuesto de 1945 fenece, y no se podrán hacer ya imputaciones ni trasposos de ningún género.

El señor **Guzmán**.— Olvida Su Señoría que hay una cuenta de gastos y saldos por pagar.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Se forma una cuenta especial, que se llama "Obligaciones por Cumplir" y las partidas que no se hayan invertido pasan a rentas generales de la nación.

El señor **Guzmán**.— Siempre que no estén comprometidas las sumas consignadas en el Presupuesto y en los Suplementos.

El señor **Lafette**.— Ese es el caso.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Tengo la disposición a la mano y voy a lérsela al señor Senador. Dice el artículo 5.º de la Ley Orgánica de Presupuestos, que fué modificado posteriormente por la ley 5,027.

"Artículo 5.º.— El 31 de diciembre de cada año se cerrarán todas las cuentas correspondientes al ejercicio presupuestario. Los ingresos percibidos después de dicha fecha serán incorporados al ejercicio del año en que se perciban."

"Las sumas no invertidas y que se adeuden, correspondientes a los ítem 1, 2, 3 y 5 y los decretos de pago justificados por su documentación respectiva, con cargo a los demás ítem del Presupuesto, se contabilizarán, al cerrarse el ejercicio, como "Obligaciones por cumplir", y la Tesorería General Constituirá en cuenta de depósitos una suma equivalente."

"Los pagos pendientes que no hayan podido contabilizarse en la cuenta "Obligaciones por cumplir", correspondientes a los ítem 4), 6) y 8), serán atendidos con cargo a los ítem del Presupuesto siguiente que correspondan a la misma partida y capítulo que la cuenta u operación pendiente".

De manera, señor Senador, que esta ley, como ya dije, va a ser completamente inútil, y en vez de llamarse ley de "Suplementos", debería llamarse "Ley de autorización al Presidente de la República para pagar las siguientes cuentas pendientes..." y enumerarlas. Este es el fondo de la ley. No hablemos de suplementos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Walker.

El señor **Walker**.— El Honorable señor Errázuriz, don Maximiano, me ha solicitado que le ceda la palabra, y lo hago gustoso.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).—

He solicitado la palabra para proponer que se deje subsistente un ítem del Presupuesto, que acordó suprimir la Honorable Comisión Mixta. Se trata de un ítem de la Dirección General de Educación Secundaria, que dice "Varios e Imprevistos, \$ 200.000."

Se me ha explicado el destino que se dará a estos fondos, o, mejor dicho, que ya se les dió, porque fueron gastados; y, en realidad, me parecen legítimas las finalidades a que están destinados. No recuerdo en este momento la inversión detallada que se da a este dinero, pero sí recuerdo que parte de él se destina al pago de honorarios de exámenes a los profesores. Lo extraño para mí es que objetivo tan legítimo esté incorporado bajo un título tan genérico y sospechoso como "Varios e Imprevistos"; pero lo que pasa es que cuando la Izquierda tenía mayoría no era muy acuciosa en el examen de estos proyectos y bastaba que se le pusiera cualquier nombre a un ítem para que fuera aceptado.

El señor **Rivera**.— Ahora incurriremos en el mismo error.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— De modo que, como ahora ya sabemos los objetivos a que está destinado el dinero de este ítem, me permitiría pedir que se reponga.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Habría que tratar esta petición en la discusión particular.

El señor **Lafertte**.— ¿A cuál se ha referido Su Señoría?

Quiero saber para tenerla presente cuando se trate.

—**Risas.**

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— Su Señoría quiere tenerla presente para votar en contra...

El señor **Lafertte**.— Veo que Su Señoría me está suponiendo intenciones.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— Figura en la página 2 del informe de la Comisión, en la parte inferior de la columna de la izquierda.

El señor **Lafertte**.— ¿Es aquélla que se refiere a la Dirección General de Educación Secundaria y que dice: "07 03|04 v) Varios e Imprevistos. 200.000 pesos"?

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— Exactamente, Honorable Senador.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el informe de la Comisión.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor **Walker**.— Y con el mío también, señor Presidente.

El señor **Guzmán**.— Entiendo que debemos votar el proyecto en general y no el informe de la Comisión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En conformidad con el Reglamento, he puesto en votación general el informe de la Comisión.

El señor **Amunátegui**.— No hay inconveniente en votar uno o el otro, porque la idea general es la misma.

El señor **Allende**.— Yo me abstengo, señor Presidente.

El señor **Guzmán**.— Perdóneme el atrevimiento, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Está muy bien, Honorable Senador. Agradezco la observación.

Su Señoría no hace más que ejercer un derecho.

El señor **Guzmán**.— Ocurre que el informe de la Comisión no contiene la totalidad de la materia, de modo que el proyecto general del Ejecutivo, es decir, el que nos envía la Honorable Cámara de Diputados, puede ser modificado.

Por eso, sostengo que se debe poner en votación el proyecto del Ejecutivo.

El señor **Maza**.— Creo que el Honorable señor Guzmán tiene razón, señor Presidente.

El señor **Amunátegui**.— Su Señoría tiene toda la razón.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Lo que se ha votado es la idea en general, Honorable Senador.

El señor **Amunátegui**.— En realidad, el informe de la Comisión dice más o menos lo mismo que el proyecto del Ejecutivo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Aprobado en general el proyecto.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar de inmediato a la discusión particular.

El señor **Guzmán**.— Creo que sería mejor que suspendiéramos primeramente la sesión, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Sí, Honorable Senador. Vamos a suspender la sesión, pero antes solicito el asentimiento de la Sala para entrar a discutir el proyecto en particular.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas, 19 minutos.

## SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 18 horas, 2 minutos.

### SUPLEMENTOS A LA LEY DE PRESUPUESTOS VIGENTES

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Continúa la sesión.

Corresponde iniciar la discusión particular del proyecto sobre Suplementos al Presupuesto del año 1945.

En discusión el artículo 1.º

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daría por aprobado el artículo 1.º en la parte no objetada por la Comisión.

El señor **Guzmán**.— ¿Qué se va a votar, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Se trata de dar por aprobada toda la parte no objetada del artículo 1.º del proyecto que estamos discutiendo. El Honorable señor **Amunátegui** ha propuesto que en la partida correspondiente a la Presidencia de la República se vote este artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daría por aprobado el artículo en la forma indicada.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— Ministerio del Interior...

El señor **Maza**.— ¿Por qué no aprobamos todas las indicaciones de la Comisión y votamos la que hay pendiente, del Honorable señor **Errázuriz**?

El señor **Amunátegui**.— Creo que también el Honorable señor **Guzmán** tiene interés en que se vote una indicación.

El señor **Maza**.— La votamos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Congreso Nacional.

El señor **Amunátegui**.— Esta partida no ha sido objetada. Podría darse por aprobada.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si no hay oposición, se daría por aprobada esta partida.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor **Errázuriz** ha pedido que se mantenga el ítem 07|03|04 v) Varios e Imprevistos, 200,000 pesos, de la Dirección General de Educación Secundaria, ítem que la Comisión propone suprimir.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Guzmán**.— Quisiera rogar a la Mesa tuviera la amabilidad de esperar la llegada del Honorable señor **Ortega**, a quien sé decir que tenía interés en una partida correspondiente a la Dirección General de Auxilio Social. Está en Imprevistos. Honorarios Consejo, 70,000 pesos, página 2 del informe.

El señor **Maza**.— ¿Por qué no dejamos para el último esta indicación?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¿Por qué no le damos gusto al Honorable señor **Ortega**?

El señor **Cerda**.— Esperemos que llegue. Mientras tanto, votamos las demás indicaciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre la indicación del Honorable señor **Errázuriz**.

Ofrezco la palabra.

El señor **Amunátegui**.— Propongo que se rechace.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En votación.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación la indicación del Honorable señor **Errázuriz** para mantener el ítem 07|03|04 v) Varios e Imprevistos, 200,000 pesos, de la Dirección General de Educación Secundaria, Ministerio de Educación.

—(Durante la votación):

El señor **Guzmán**.— Quisiera preguntar si se va a votar en contra de esta partida de \$ 200,000 o en contra de la indicación hecha por la Comisión.

El señor **Amunátegui**.— El Honorable señor **Errázuriz** propone restablecerla.

El señor **Rivera**.— Porque la Comisión la ha suprimido.

El señor **Guzmán**.— Voto que sí, entonces.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 13 votos por la negativa y 11 por la afirmativa.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Rechazada la indicación.

Vamos a tratar ahora la indicación del Honorable señor Ortega.

Habíamos esperado a Su Señoría.

El señor **Ortega**.— Muy agradecido.

El señor **Maza**.— Antes está la indicación del Honorable señor Guzmán.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¿Pero qué fué lo que me pidió el Honorable señor Guzmán en nombre del Honorable señor Ortega?

El señor **Guzmán**.— Es la indicación que se refiere a mantener la partida correspondiente a la Dirección de Auxilio Social, que dice: "Varios e imprevistos (Honorarios. Consejo)".

El señor **Ortega**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Ortega**.— Quería hacer presente al Honorable Senado que la suma que se propone por vía de suplemento, en esta parte del proyecto, tiene un claro fundamento legal. La ley número 7,200, que concedió facultades al Gobierno sobre materias administrativas y económicas, estableció en su artículo 8.º que el Presidente de la República podía determinar la composición y organización de los Consejos de las instituciones fiscales, semifiscales y empresas, y en virtud de esta facultad, dictó el decreto número 5,224, de 20 de septiembre de 1942, que determinó cuál debía ser la composición y duración de los Consejos. El artículo 8.º de la ley 7,200 facultó al Presidente de la República para fijar por decreto supremo especial la remuneración de los Consejeros, y en uso de esta facultad dictó el decreto número 1,670, de 26 de marzo de 1943, por el cual fijó la remuneración de los Consejeros de la Dirección General de Auxilio Social.

Por lo demás, el decreto orgánico número 12-5,245, de 21 de septiembre de 1942, estableció este Consejo, y la ley 8,042, de 27 de septiembre de 1944, reprodujo el contenido de ese decreto anterior.

Hay, entonces, un pronunciamiento claro del Poder Legislativo en orden a establecer este Consejo, fijar su composición, duración y remuneración de sus miembros,

en los términos señalados por el Estatuto Administrativo.

En consecuencia, el Ejecutivo ha procedido legalmente al hacer la designación de los Consejeros de este organismo; pero no ha dispuesto de los fondos necesarios para cubrir los honorarios correspondientes, razón por la cual se justifica el suplemento que estamos tratando.

El señor **Amunátegui**.— ¿Y por qué no figuró este gasto en la Ley de Presupuestos del año pasado?

El señor **Ortega**.— Porque la ley Orgánica es solamente del año 1944...

El señor **Amunátegui**.— Su Señoría nos hablaba del año 1943...

El señor **Ortega**.— Dije que el decreto 12-5,245, de 21 de septiembre de 1942, estableció este Consejo, y el decreto número 1,670, de 26 de marzo de 1943, fijó la remuneración de los Consejeros.

El señor **Amunátegui**.— Por eso digo que, habiéndose dictado un decreto en el año 1943, es extraño que no se hayan consultado los fondos correspondientes en las leyes de presupuestos de los años 1944 y 1945...

El señor **Ortega**.— Por una de esas omisiones en que se incurre muy frecuentemente. Puedo citar a Su Señoría, por ejemplo, el caso de una ley de la República que establecía que la Caja Nacional de Ahorros debía abrir oficinas en aquellos pueblos en que, a juicio del Ministerio de Hacienda, se necesitaran, siempre que se diera por parte del Gobierno una subvención, para lo cual debía consultarse en el Presupuesto de la Nación una suma determinada, y esta suma no aparece consultada en el Presupuesto vigente.

El señor **Poklepovic**.— En el proyecto para el año próximo está consultada, Honorable Senador.

El señor **Amunátegui**.— Me parece extraño que los honorarios de los Consejeros figuren en "Imprevistos", siendo que en los años anteriores debieron aparecer en los ítem correspondientes.

El señor **Ortega**.— No figuran. Se trata de una omisión en que ha incurrido el Poder Público al no establecer esta partida. Pero, mientras tanto, una ley creó este Consejo y determinó su composición y duración, y la remuneración de sus componentes, y los Consejeros que han actuado en el desempeño de sus funciones, no han recibido el pago de sus honorarios. Pa-

rece lógico, entonces, considerar legal el gasto que a este propósito deba hacerse, y conceder los fondos necesarios para proceder a efectuarlo.

El señor **Amunátegui**.— ¿Qué composición tiene este Consejo? Ó, por lo menos, ¿qué decreto se refiere a él?

El señor **Ortega**.— Me acabo de referir a este punto, pero podría repetir nuevamente esos datos.

El señor **Amunátegui**.— Desearía saber quiénes componen este Consejo; a qué instituciones representan.

El señor **Ortega**.— El decreto con fuerza de ley número 12-5,245, de 21 de septiembre de 1942, fijó la composición de este Consejo, y la ley número 8,042, de 27 de diciembre de 1944, reprodujo su contenido, de manera que si el señor Secretario diera lectura al texto de esta ley, resultaría satisfecho el deseo de mi Honorable colega.

El señor **Secretario**.— "Ley número 8,042.

#### Artículo Unico

Apruébase la organización de la Dirección General de Auxilio Social y de la Dirección General de Restaurantes del Estado dependientes del Ministerio del Interior, a que se refieren los Decretos con Fuerza de Ley números 12-5,245 y 43-6.715, de 21 de septiembre y 4 de diciembre de 1942, respectivamente, cuyas plantas y remuneraciones del personal se consultan en los ítem 04|05|01 y 04|09|01 del Presupuesto vigente, sin perjuicio de las supresiones de empleos en las plantas de estos mismos servicios, ordenadas por los Decretos Supremos N.ºs 3,218 y 3,219, de 17 de agosto de 1944, expedidos por el Ministerio del Interior".

El señor **Ortega**.— Queda aprobado por esta ley el contenido del Decreto 124,255, que establece este Consejo.

El señor **Amunátegui**.— No dice nada del Consejo mismo.

El señor **Ortega**.— Pero aprueba el Decreto que establece este organismo.

El señor **Amunátegui**.— Habría que saber qué dice el decreto, porque de la lectura de la ley no se ha sacado nada en limpio.

El señor **Ortega**.— Podría quedar pendiente, si le parece al Honorable Senado.

El señor **Amunátegui**.— ¿Se podría buscar el decreto?

El señor **Ortega**.— Es el N.º 124,255.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Como mañana hay sesión especial para continuar tratando los suplementos...

El señor **Amunátegui**.— Aplacemos momentáneamente la indicación del Honorable señor Ortega.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Para mañana.

El señor **Ortega**.— Para el momento en que tengamos el informe referente a la constitución del Consejo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se seguirá conociendo de las demás indicaciones, dejando pendiente la del Honorable señor Ortega.

Acordado.

El señor **Secretario**.— Indicación del Honorable señor Guzmán para mantener en el rubro 10|01|04 i-1), Rancho o alimentación, de la Subsecretaría de Marina, la suma de \$ 23.000.000, que ha sido rebajada a \$ 15.000.000.

El señor **Amunátegui**.— Entiendo que el Honorable señor Guzmán va a dar una explicación sobre esta indicación. Desde luego, quiero adelantar que este aumento no corresponde a una cifra que se haya fijado en forma caprichosa por la Comisión, sino que equivale al 25 o/o de los sesenta millones de pesos que se habían dado para este objeto. Tomando en cuenta el alza del costo de la vida se aumentó en 15 millones, que corresponden, como digo, al 25 o/o de los 60 millones acordados.

El señor **Guzmán**.— Pero no es eso todo, porque en esta letra desde un comienzo se estableció rebajada la suma necesaria. Se pidieron 72 millones para el año 1945 y sólo se concedió la suma de 53 millones 100 mil pesos: habría, por lo tanto, un déficit inicial de 18 millones 900 mil pesos.

Y hago presente que en la Subcomisión respectiva y en la Comisión Mixta se han estado dando las razones, ya bien conocidas, para proceder así, es decir, diciendo que no importaba que se consultaran ítem con sumas menores que las necesarias, porque después se suplementarían.

Esto ha estado sucediendo igualmente en la Subcomisión y en la Comisión Mixta que acaba de terminar sus funciones; y de ello quedó constancia en los informes de la Subcomisión y de la Comisión Mixta. A mayor abundamiento, recuerdo la cita que hacía ayer, referente a la discusión de este mismo

Presupuesto, cuando se decía que en los ítem fundamentales de los servicios de la Defensa Nacional se habían consultado sumas menores de las que efectivamente se necesitaban para atender los servicios, y de lo cual también se había dejado constancia.

En este mismo sentido, quiero recordar que en la Subcomisión de este año, el propio señor Ministro de Defensa Nacional dió las explicaciones necesarias a la Subcomisión, atendiendo a una consulta e pedido que se había formulado — por la segunda Subcomisión, me parece — para que se rebajaran algunas sumas del Ministerio de Defensa Nacional con el objeto de aplicar las diferencias a un plan de salubridad que había presentado el señor Ministro de Salubridad y Asistencia Social. Voy a leer sólo la parte pertinente de dicha acta, solicitando del Senado que autorice la inserción del texto completo de las explicaciones del señor Ministro de Defensa Nacional en el Diario correspondiente a esta sesión.

Dice así esa nota: "A fin de ilustrar a la Honorable Comisión, tengo el honor de indicar a continuación un detalle de los déficit que tendrán el próximo año los Presupuestos de la Defensa Nacional, considerándose sus necesidades más inmediatas"; y dice el señor Ministro en la parte relativa a la materia que estamos tratando: "Subsecretaría de Marina, 10/01/04 i-1, "Rancho o alimentación, \$ 22.432.718.—".

Es decir, ya se sabía que sobre la suma consultada para 1945 en esta Partida, habría un déficit de \$ 22.432.718.—. Lo que, en otras palabras, significa que estamos aprobando a sabiendas una suma que está corta en veintidós millones de pesos.

Por lo demás, esta misma situación ha estado ocurriendo durante los últimos años, en que hemos despachado Presupuestos a sabiendas de que no corresponden a los gastos que efectivamente deben hacerse. Y por esto tienen que solicitarse aumentos del Presupuesto para la Defensa Nacional. En este caso, señor Presidente, la cantidad de 23 millones de pesos que se consulta es exactamente lo que se necesita para atender, hasta fin de año, a gastos ya realizados; porque, en estas condiciones, propiamente

se autoriza a estos Servicios para exceder de la suma que se les asigna en el Presupuesto. De manera, señor Presidente, que la indicación debe aceptarse en la forma que se ha formulado y mantener los 23 millones de pesos que consulta este rubro para la Subsecretaría de Marina.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para hacer la inserción pedida por el Honorable señor Guzmán.

Acordado.

### INSERCIÓN

—La siguiente es la inserción acordada a solicitud del señor Guzmán:

"A indicación del Honorable Senador don Eleodoro Enrique Guzmán, se acordó dejar expresa constancia de la imposibilidad de efectuar reducciones en el Presupuesto de Defensa Nacional.

Ahorra todo comentario el siguiente oficio del señor Ministro, en relación con este Presupuesto, en el que queda claramente demostrado lo que afirma el Honorable Senador.

En efecto, de él se desprende que el proyecto de Presupuestos para las Instituciones Armadas, en las tres ramas de Guerra, Marina y Aviación, para 1946, significa solamente los siguientes porcentajes de aumentos en relación con las sumas de variables consultadas en el presente año; aumentos, que no corresponden ni al mayor costo de los diferentes suministros ni al alza experimentada en otros rubros.

Guerra ... ..	3,55 %
Marina ... ..	6,147%
Aviación .. ..	6,922%

El oficio a que se ha hecho referencia dice así:

"A fin de ilustrar a la Honorable Comisión, tengo el honor de indicar a continuación un detalle de los déficit que tendrán el próximo año los Presupuestos de la Defensa Nacional, considerándose sus necesidades más inmediatas:

## Subsecretaría de Guerra: . . . . .

09 01 04-i-2	"Forraje" . . . . .	1.500,000	
i-3	"Vestuario y equipo" . . . . .	45.625,413	
l	"Conservación y reparaciones" . . . . .	2.400,000	
r	"Consumo de electricidad y agua" . . . . .	100,000	
v	"Varios e imprevistos" (Haberes rezagados)	2.000,000	
w	"Adquisiciones" (Cuota que corresponde se gún leyes 4,566 y 5,055 para fomento equi- no y para adquisición de ganado que necesi- ta el Ejército para completarsus dotaciones, y elementos de veterinaria y herraje) . . . \$	12.500,000	\$ 64.125,413

## Subsecretaría de Marina:

10 01 04 b-1	"Cambio de residencia" . . . . . \$	750,000	
d	"Jornales" . . . . .	4.836,887	
f-1	"Pasajes y fletes FF. CC. del Estado" . . .	570,000	
f-2	"Pasajes y fletes empresas pri vadas" . . . . .	4.374,491	
g-2	"Materiales y artículos de consumo" . . . . .		14.292,000
g-3	"Carbón, petróleo, aceites, etc." . . . . .	29.024,111	
g-5	"Consumos técnicos especiales" . . . . .	843,047	
i-1	"Rancho o alimentación" . . . . .	22.432,718	
i-3	"Vestuario y equipo" . . . . .	5.562,314	
j	"Impresos, impresiones y publi caciones" . .	61,000	
k	"Gastos generales" . . . . .	29,400	
l	"Conservación y reparaciones" . . . . .	12.520,000	
ñ	"Material de enseñanza" . . . . .	60,000	
o	"Maniobras militares" . . . . .	30,000	
p	"Previsión y patentes" . . . . .	1.104,095	
r	"Consumo de electricidad, agu a, gas, y te- léfonos" . . . . .	251,069	
w	"Adquisiciones" . . . . .	20.515,000	
y	"Premios" . . . . .	27,400	
z	"Construcciones menores" . . . . .	100,000	
10 01 11 a	"Construcciones, obras públicas y auxilios extraordinarios" . . . . .	500,000	\$ 117.883,532

## Subsecretaría de Aviación:

11 01 04 g	"Materiales y artículos de consumo" . . . . .	676,000	
i-1	"Rancho o alimentación" . . . . .	400,000	
m	"Mantenimiento vehículos mo torizados. . .	100,000	
d	"Maniobras militares" . . . . .	200,000	
q	"Mantenimiento de aviones" . . . . .	8.261,000	
w	"Adquisiciones" . . . . .	500,000	
11 01 11 a	"Construcciones obras públicas extraordinarios" . . . . .	6.546,084	16.683,084

Déficit total del Ministerio de Defensa Na-  
cional para 1946 . . . . . \$ 198.692,029

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): A. Carrasco".

## SUPLEMENTO A LA LEY DE PRESUPUESTOS VIGENTES.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).  
— En discusión la indicación formulada por el Honorable señor Guzmán, para que se mantenga en la partida 10|01|04 i-1, de la Subsecretaría de Marina, la cantidad de \$ 23.000.000.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao). — Que se vote, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).  
— En votación.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 17 votos por la negativa, 10 votos por la afirmativa.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).  
— Rechazada la indicación.

El señor **Secretario**. — El artículo 2.º del proyecto no tiene modificaciones de la Comisión.

El señor **Amunátegui**. — Por consiguiente, queda aprobado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).  
— Aprobado.

El señor **Secretario**. — Artículo 3.º.  
La Comisión propone reemplazar el inciso 2.º por el siguiente:

“Ingresará a Rentas Generales de la Nación la utilidad que resulte como consecuencia de vender el Banco Central de Chile, al tipo de disponibilidades propias, la cantidad de once millones de dólares (US\$ 11.000.000) de los que ha adquirido y adquiera en virtud de los incisos 2.º y 3.º del artículo sexto de la ley N.º 5.107, y del artículo 17 de la ley N.º 5.185”.

El señor **Amunátegui**. — En esta modificación se rebaja la cantidad considerada por la Honorable Cámara de Diputados en el monto de las economías hechas por la Comisión de Hacienda.

El señor **Poklepovic**. — La única diferencia es el número de dólares que se rebaja de 12 a 11 millones.

El señor **Amunátegui**. — Se desprende de las disposiciones anteriores, porque financia la ley de acuerdo con las cantidades consultadas y aprobadas por el Senado.

El señor **Poklepovic**. — Este artículo también está objetado por la Comisión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).  
— En discusión este artículo con la modificación propuesta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El artículo 4.º no ha sido objetado por la Comisión, se daría por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — A continuación del artículo 4.º, la Comisión propone agregar algunos artículos nuevos. El primero de ellos dice:

Artículo 5.º “Los funcionarios que prestan sus servicios como contadores-pagadores en los diferentes Ministerios y sus reparticiones se denominarán Oficiales del Presupuesto y dependerán administrativamente de la Oficina de Presupuesto y Finanzas, sin perjuicio del ejercicio de las funciones que se les hayan asignado en los Servicios en que se desempeñen y de la jurisdicción administrativa del Ministro del ramo o del Jefe respectivo. A esta misma dependencia estará sujeto el personal que se desempeñe en los servicios de contabilidad presupuestaria de los diferentes Servicios.

Toda orden que reciban los Oficiales del Presupuesto, ya sea del Ministro o de sus Jefes respectivos, que contravenga las disposiciones legales existentes sobre inversión de fondos, será representada por éstos, por escrito, a los Ministros o a los Jefes. Sólo por orden del Ministro, por escrito, podrá insistirse en dichas órdenes y, en tal caso, el Oficial del Presupuesto dará cuenta a la Oficina del Presupuesto y Finanzas, con lo cual quedará saneada su responsabilidad.

La Oficina del Presupuesto, dará cuenta a la Contraloría General de la República de dichas comunicaciones, la que, a su vez, adoptará las medidas que correspondan”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).  
— En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor **Lafertte**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Poklepovic**. — Está aprobado, señor Senador, pues no ha sido objetado.

El señor **Lafertte**. — He hecho presente en la discusión general, señor Presidente, que estos artículos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º no

deben figurar en este proyecto de ley, porque se refieren a una cuestión totalmente ajena a él. Podrían figurar en el Estatuto Administrativo o en cualquiera otra ley especial, pero no en este proyecto, pues no tienen ninguna atinencia con los Suplementos.

El señor **Guzmán**.— ¿Van a regir por estos días que quedan del año?

El señor **Poklepovic**.— Son permanentes.

El señor **Guzmán**.— Se trata de una ley de Suplementos.

El señor **Aldunate**.— Es la ley de Presupuestos la que es transitoria.

El señor **Lafertte**.— No hay razón para que estos artículos figuren aquí.

Formulo indicación, señor Presidente, para suprimir este artículo propuesto por la Comisión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión la indicación del Honorable señor **Lafertte**.

El señor **Amunátegui**.— Hago presente al Honorable Senado que éstos son los únicos artículos verdaderamente útiles del proyecto, porque tienden a establecer una ordenación y un saneamiento en las finanzas nacionales.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 5.º.

En consecuencia, los señores Senadores que acepten la indicación del Honorable señor **Lafertte** para suprimir el artículo, deben votar negativamente; y los que quieran que se mantenga el artículo, deben hacerlo afirmativamente.

—(Durante la votación):

El señor **Ortega**.— Que se mantenga el artículo.

El señor **Guzmán**.— Voto negativamente, porque no me parece que esta materia deba estar incluida en una ley de suplementos, ya que entraña una modificación a la ley 4,520, Orgánica de Presupuestos, y durará lo que dure esta ley de suplementos.

El señor **Poklepovic**.— La ley de suplementos es permanente.

El señor **Prieto**.— En esta parte, la ley será permanente.

El señor **Lafertte**.— Entonces, es más defectuosa aún.

El señor **Amunátegui**.— Es la única disposición útil que contiene este proyecto de ley de suplementos.

El señor **Lafertte**.— Puede ser todo lo útil que se quiera, pero es improcedente.

El señor **Ortega**.— Voy a rectificar mi voto, señor Presidente. Voto que no.

El señor **Secretario**.— ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Terminada la votación.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 23 votos por la afirmativa y 6 por la negativa.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Aprobado el artículo.

El señor **Amunátegui**.— Podríamos aprobar los artículos siguientes con la misma votación, ya que versan sobre idéntica materia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si al Honorable Senado le parece, daríamos por aprobados los artículos siguientes con la misma votación.

Aprobados.

—Los artículos aprobados son los siguientes:

Artículo 6.º “Por los perjuicios que la inobservancia de las leyes o reglamentos sobre inversión de fondos fiscales ocasione al Fisco, serán solidariamente responsables el Oficial del Presupuesto y el Jefe respectivo.

“Una vez establecida la responsabilidad de los funcionarios que hayan dictado o ejecutado órdenes sin sujeción al artículo quinto de la presente ley, la Contraloría General procederá de oficio a ordenar a la Tesorería General de la República la retención del sueldo del o de los funcionarios afectados, hasta la concurrencia del monto total del crédito que hubieren causado”.

Artículo 7.º “Los Oficiales de Presupuesto sólo podrán ser suspendidos o exonerados por cargos comprobados y con informes previos de la Contraloría General y de la Oficina de Presupuestos y Finanzas que así lo recomienden”.

Artículo 8.º “El Presidente de la República dictará en el plazo de sesenta días, contados desde la vigencia de la presente ley, el Reglamento sobre aplicación de las disposiciones de los artículos 5.º, 6.º y 7.º de la presente ley”.

El señor **Amunátegui**.— El artículo 5.º, que se refiere a la vigencia de la ley, pasa a ser 9.º, sin modificaciones, ya que la Comisión lo aprobó en esa forma.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Corresponde ocuparse de la indicación del Honorable señor Ortega, que había quedado pendiente.

El señor **Amunátegui**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El Honorable señor Ortega ha tenido la gentileza de enviarme el decreto que creó la Dirección General de Auxilio Social. En su artículo 6.º establece la creación de un Consejo Asesor de la Dirección General de Auxilio Social, que está compuesto por el Ministro del Interior, por el Director General de Auxilio Social, por el Jefe del Departamento Central de la Madre y del Niño y por diversas otras personas. Sin embargo, en ninguna parte he logrado encontrar los honorarios que reciben estos Consejeros.

El señor **Ortega**.— Los honorarios fueron fijados por el decreto número 1,670, de 26 de marzo de 1943.

El señor **Amunátegui**.— ¿Qué dice ese decreto?

El señor **Ortega**.— Fija los honorarios de los Consejeros, Honorable Senador.

El señor **Aldunate**.— Pero queda fuera del plazo que establece la Ley de Emergencia.

El señor **Ortega**.— La composición y duración de los Consejos quedó establecida por el decreto ley número 5.224, de 20 de septiembre de 1942, de acuerdo con las facultades de la ley N.º 7.200.

El señor **Walker**.— Pero esto no se puede establecer en virtud de un decreto.

El señor **Aldunate**.— Las facultades otorgadas por la Ley de Emergencia para establecer los Consejos y fijar las remuneraciones de los Consejeros expiraron en 1942;

de modo que con posterioridad, no se ha podido dictar ningún decreto para fijar honorarios especiales.

El señor **Ortega**.— Entiendo que la situación de estos Consejeros es análoga a la de los demás componentes de Consejos, porque el artículo 8.º del decreto ley número 5.224, dictado en uso de las facultades concedidas por la ley número 7.200, establece que el Presidente de la República fijará, por decreto supremo especial, la remuneración de los Consejeros.

Si fuera válida la objeción de Su Señoría con respecto a la remuneración de estos Consejeros, lo sería igualmente con respecto a los demás.

El señor **Aldunate**.— Pero, por alguna razón, no se les ha pagado durante tres años...

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación del Honorable señor Ortega.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 16 votos por la Negativa y 12 por la afirmativa.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Queda rechazada la indicación.

Terminada la discusión del proyecto de ley de Suplementos, y, como éste era el único objeto de esta sesión, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 18 horas, 37 minutos.

**Guillermo Rivadeneyra R.**,  
Jefe Accidental de la Redacción.